

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	64
DISPOSICIONES	65
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	95
LICITACIONES	120
COLEGIACIONES	151
TRANSFERENCIAS	151
CONVOCATORIAS	152
SOCIEDADES	155
VARIOS	157

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 5017-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-13429919-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación Jimena Adriana ZAMUDIO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jimena Adriana ZAMUDIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-10544442-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-11770541-GDEBA-HZGASRMSALGP por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jimena Adriana ZAMUDIO (D.N.I. 26.946.460 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5018-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01303265-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Obstétrica Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Obstetricia - Licenciada en obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cristina Noemí ORTIZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Cristina Noemí ORTIZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional, con relación al cargo que posee en el Centro Asistencial "El Palomar, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristina Noemí ORTIZ (D.N.I. 21.065.392 - Clase 1969), como Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1211/17 E.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristina Noemí ORTIZ (D.N.I. 21.065.392 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Cristina Noemí ORTIZ (D.N.I. 21.065.392 - Clase 1969), con relación al cargo que posee en el Centro Asistencial "El Palomar", a partir del 2 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5019-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00594760-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología Pediátrica en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 27 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura MIRAGLIA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3164/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Laura MIRAGLIA (D.N.I. 27.331.024 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Cardiología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3164/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura MIRAGLIA (D.N.I. 27.331.024 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.67) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5020-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-14782895-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Daniel MALDONADO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Daniel MALDONADO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 3843/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Minsitros, se

designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 26 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gustavo Daniel MALDONADO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gustavo Daniel MALDONADO (D.N.I 29.784.520 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5021-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18579697-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Roció Belén TORRES OLIVERA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Rocío Belén TORRES OLIVERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto GHIONE, concretado mediante la Resolución 11112 N° 277/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al postulante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Rocío Belén TORRES OLIVERA (D.N.I. 34.845.960- Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5022-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11537093-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de



Ciudad Evita partido de la Matanza, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucrecia Ana COCILOLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 792/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucrecia Ana COCILOLO (D.N.I. N° 34.907.017 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de la Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 792/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucrecia Ana COCILOLO (D.N.I. N° 34.907.017 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de la Matanza.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 -

Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.  
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 5024-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-07416242-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Georgina QUIROGA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4500/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Georgina QUIROGA (D.N.I. 35.591.694 - Clase 1988), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4500/2020 del Ministerio de Jefatura

de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Georgina QUIROGA (D.N.I. 35.591.694 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 5025-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11070464-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciano BATTIONI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino del profesional Guillermo Federico LEVERMANN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuado con anterioridad por Decreto Nº 663/2019.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermo Federico LEVERMANN (D.N.I. N° 12.988.215 - Clase 1958), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 663/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciano BATTIONI (D.N.I. N° 32.327.030 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 5026-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-17450556-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jonatan Ezequiel ROJAS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3823/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jonatan Ezequiel ROJAS (D.N.I. 33.789.998 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3823/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jonatan Ezequiel ROJAS (D.N.I. 33.789.998 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5027-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07397265-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ignacio NUÑEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ignacio NUÑEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ignacio NUÑEZ (D.N.I. 34.770.258 - Clase 1989), como Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4135/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ignacio NUÑEZ (D.N.I. 34.770.258 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 10 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5028-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00433478-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Leandro POLICHELLA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Veterinario Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucas Leandro POLICHELLA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre 2021, la designación de carácter interino de Lucas Leandro POLICHELLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por la Resolución 869/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete

de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que el cargo concursado se encontraba vacante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Lucas Leandro POLICHELLA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente del Ministerio de Justicia, a partir del 17 de diciembre de 2021;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Leandro POLICHELLA (D.N.I. 32.829.961 - Clase 1987), como Veterinario, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 869/20.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Lucas Leandro POLICHELLA (D.N.I. 32.829.961 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Veterinario, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 17 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Lucas Leandro POLICHELLA (D.N.I. 32.829.961 - Clase 1987), con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente del Ministerio de Justicia, a partir del 17 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: ... - Programa: ... - Subprograma: ... - Actividad: ... - Ubicación Geográfica: ... - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5029-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-14283878-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Maimara REBOREDO en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maimara REBOREDO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia AYALA, concretada mediante Resolución N° 1754/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Maimara REBOREDO (D.N.I. N° 37.663.563 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5030-MJGM-2022**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-15788081-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Gisele SANCHEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Gisele SANCHEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 11112 N° 1842/15, se le reconocieron a la postulante los servicios prestados en tal carácter, desde el 1 de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014 y por Resolución N° 1608/2021 por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante Alberto Atilio GUIDI, concretado mediante Resolución 11112 N° 2727/11, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Yanina Gisele SANCHEZ (D.N.I. 33.745.709 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5031-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-5030196-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en

Kinesiología y Fisiatría Asistencia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucía del Carmen SALINA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 276/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucía del Carmen SALINA (D.N.I. N° 31.783.138 - Clase 1985), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 276/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucía del Carmen SALINA (D.N.I. N° 31.783.138 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5032-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-16645221-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Yanina LIBRAN en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Yanina LIBRAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata a partir del 1 de julio de 2018.

Que mediante Resolución N° 1902 /18 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de julio de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Arturo VALLEJOS MONTEZA, concretado mediante Resolución 11112 N° 64/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Natalia Yanina LIBRAN debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Natalia Yanina LIBRAN (D.N.I N° 28.472.151 - Clase 1.980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Farmacia) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 1 de julio de 2018, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 5033-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-22684613-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra -Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ivanna Rocío RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3777/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ivanna Rocío RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 36.364.101 - Clase 1.991), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 3777/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ivanna Rocío RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 36.364.101 - Clase 1.991) para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 5034-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-22693309-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Verónica OSSOLA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-2009-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Verónica OSSOLA (D.N.I. 32.363.851 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-2009-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Verónica OSSOLA (D.N.I. 32.363.851 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 1067) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 5035-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2021-25170743-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramita la designación de María del Rosario MORACO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María del Rosario MORACO como Médica Asistente Interina en la Especialidad Obstetricia en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rocio Alejandra BALLESTEROS, concretado Resolución Nº 2859/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que María del Rosario MORACO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley

N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María del Rosario MORACO (D.N.I. 35.726.466 - Clase 1990)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 5036-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-10723375-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 16 de octubre de 2018, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura ANDORNINO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Laura ANDORNINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 878/17 E.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura ANDORNINO (D.N.I. 29.937.618 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal

General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 878/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura ANDORNINO (D.N.I. 29.937.618 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 5037-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11171754-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 19 de octubre de 2018, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Martín CABADO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de octubre de 2018, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2756/14;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital "Llavallol" dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora, a partir del 19 de octubre de 2018;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**



**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112-Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Martín CABADO (D.N.I. 31.143.509 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Martín CABADO (D.N.I. 31.143.509 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Lavallol" dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora, a partir del 19 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5038-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-06860912-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la dependencia referida.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gustavo Ramón Ariel DE CAMPOS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1149/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en una dependencia hospitalaria del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones

que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gustavo Ramón Ariel DE CAMPOS (D.N.I. 25.733.018 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1149/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gustavo Ramón Ariel DE CAMPOS (D.N.I. 25.733.018 - Clase 1976) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000- Actividad: 06 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5039-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-03640242-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por imágenes en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucas Martín FROLA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3442-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Martín FROLA (D.N.I. 33.342.321 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-3442-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Martín FROLA (D.N.I. 33.342.321 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 26 de noviembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5040-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07528527-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Miguel MELLA, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Miguel MELLA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1619/21 del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Juan Miguel MELLA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Miguel MELLA (D.N.I. 28.665.312 - Clase 1981), como Medico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados integrales en salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1619/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Miguel MELLA (D.N.I. 28.665.312 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados integrales en salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5041-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09363728-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Maricel Alejandra IBARRA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, treinta y un (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Maricel Alejandra IBARRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maricel Alejandra IBARRA (D.N.I. N° 32.690.667 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2929/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maricel Alejandra IBARRA (D.N.I. N° 32.690.667 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5042-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 10 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2021-25997691-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3909/13, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yesica Solange WOUCHUK, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de la profesional citada en el acápite precedente, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Natalia Verónica FORTINO, concretado mediante Resolución N° 21947/2020, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yesica Solange WOUCHUK (D.N.I. 30.425.821 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5043-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 10 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-09380575-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia Lucia SACKS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavia Lucia SACKS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Víctor Hugo FEIBER, concretado mediante Resolución N° 702/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Flavia Lucia SACKS una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Flavia Lucia SACKS (D.N.I. 42.773.936 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5044-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 10 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02725977-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médica Asistente - Especialidad: Neonatología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Eugenia PORFILIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia PORFILIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Eugenia PORFILIO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia PORFILIO (D.N.I. 26.708.164 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Neonatología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 586/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia PORFILIO (D.N.I. 26.708.164 - Clase 1978) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro



**RESOLUCIÓN N° 5045-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 10 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-18482692-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Estefani HERNANDEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Estefani HERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 648/21 del Ministerio de Salud se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 8 octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021- 10958978-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Zulma Beatriz MIRCOLI, concretada mediante Resolución N° 92/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Daiana Estefani HERNANDEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daiana Estefani HERNANDEZ (D.N.I 38.045.466 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la

profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 5046-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 10 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-13298263-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Hernan David FERNANDEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hernán David FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2574/21 del Ministerio de Salud, se reconocieron los servicios prestados por el agente como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 8 octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-20552558-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Eduardo BRADY, concretado mediante Resolución N° 1428/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Hernán David FERNANDEZ (D.N.I 29.791.765 - Clase 1983) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Hernán David FERNANDEZ (D.N.I 29.791.765 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5047-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 10 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05657503-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Damián Federico BORZI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 26 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Damián Federico BORZI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Damián Federico BORZI (D.N.I. N° 29.577.735 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3279/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Damián Federico BORZI (D.N.I. N° 29.577.735 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 5048-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 10 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-01087202-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en la Unidad de Pronto Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la dependencia referida.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sabrina Daiana RIVERAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2873/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en una dependencia hospitalaria del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Sabrina Daiana RIVERAS (D.N.I. 36.932.774- Clase 1992), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2873/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabrina Daiana RIVERAS (D.N.I. 36.932.774 - Clase 1992) para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 1067) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela - Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5049-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 10 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05773974-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 15 de octubre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fabiana Lujan MOLINA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Fabiana Lujan MOLINA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2753/14 del Ministerio de Salud.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fabiana Lujan MOLINA (D.N.I. 26.536.605 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2753/14 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fabiana Lujan MOLINA (D.N.I. 26.536.605 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de octubre de 2015, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5050-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 10 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17494333-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sol Florencia TRIVEÑO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sol Florencia TRIVEÑO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Luis CATABBI,, concretado mediante la Resolución N° 235/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sol Florencia TRIVENO (D.N.I. 38.839.518 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5051-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-34343042-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Juan Pablo SERBIELLE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, modificatorias y ampliatoria N° 2006/16, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Radioterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 13 de marzo del 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Pablo SERBIELLE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de marzo de 2019, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido dispuesta con anterioridad mediante Resolución N° 1783/15 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como

personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471)  
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.  
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de marzo de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Pablo SERBIELLE (D.N.I. 29.764.971 - Clase 1982), Médico Asistente - Especialidad: Radioterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1783/15 del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de marzo de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Pablo SERBIELLE D.N.I. 29.764.971 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico Asistente - Especialidad: Radioterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5052-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-14357731-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 19 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Norberto Raúl BORNANCINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de octubre de 2016, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1253/15.

Que por artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la casual de su designación, o se disponga su cese cuando razones de Servicio así lo aconsejen.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la



persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Norberto Raúl BORNANCINI (D.N.I. 31.534.292 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1253/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Norberto Raúl BORNANCINI (D.N.I. 31.534.292 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5053-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05956331-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Pablo DEL AGUILA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Pablo DEL AGUILA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 583/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Eva Perón", a partir de 3 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Pablo DEL AGUILA (D.N.I. 28.989.136 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 583/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Pablo DEL AGUILA (D.N.I. 28.989.136 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada a Juan Pablo DEL AGUILA (D.N.I. 28.989.136 - Clase 1981), con relación al cargo que ostenta en el Hospital Municipal "Eva Perón".

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro**RESOLUCIÓN N° 5054-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23802233-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Yael ARBE IBAÑEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Yael ARBE IBAÑEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, a partir de la fecha de notificación de la presente

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Alberto BELLONI, concretada mediante Resolución N° 302/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Hospital Municipal San José.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Julieta Yael ARBE IBAÑEZ (D.N.I. 35.246.416 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan

las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Julieta Yael ARBE IBAÑEZ (D.N.I. 35.246.416 - Clase 1990), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal San José.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 5055-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-15745560-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Tiago Valentín BARONI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tiago Valentín BARONI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1181/2020, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-08433769-GDEBA-HIGASJMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tiago Valentín BARONI (D.N.I. 36.495.084 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 5056-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09028741-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Adán Emanuel GALEANO en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adán Emanuel GALEANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 5093/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al postulante en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Adán Emanuel GALEANO (D.N.I. 34.249.319 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 199-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Enero de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX2022-23750681-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio y sus Anexos suscripto entre el Hospital Interzonal General de Agudos "General de San Martín" y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA);

Que por la Ley Provincial N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción;

Que por expediente N° 2900-7527/2010 tramitó la homologación del Acta Acuerdo de Reestructuración Funcional suscripta en fecha 20 de mayo de 2010 entre el Hospital Interzonal de Agudos "General de San Martín" de la ciudad de La Plata y el CUCAIBA con el objeto de posibilitar el desarrollo de los programas de trasplantes renales, de medula ósea y otros que pudieran encontrarse en marcha y/o implementarse en el futuro desde el referido organismo y su mejor inserción dentro del área programática del Hospital;

Que el objetivo del presente Convenio consiste en establecer las bases de cooperación de las partes en miras a la continuidad de los programas de trasplante en pacientes adultos de células progenitoras hematopoyéticas (C.PH) - habilitada por Resolución Ministerial N° 178/11, Renal - habilitada por Resolución Ministerial N° 7010/93- y Pancreático - habilitada por Resolución Ministerial N° 6288/15- en ese establecimiento en el marco de la Ley Nacional N° 24.193 y la Provincial N° 10.586 sucesivamente renovadas de acuerdo con las condiciones establecidas en dichas leyes, sus respectivas reglamentaciones como también las modificaciones y en concordancia con lo establecido por la Ley Nacional N° 27.447, pudiendo incorporarse en el futuro otras prácticas trasplantológicas cuando la viabilidad de las mismas lo requieran. Asimismo, asegurar la continuidad de las practicas del Centro Provincial de Histocompatibilidad -HLA creado por la Ley Provincial N° 10.586 -artículo 13 y siguientes- que funciona en las instalaciones físicas del HIGA "General San Martín";

Que en el mencionado convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, por la cláusula séptima se establece que el Convenio tendrá una duración de dos (2) años desde el momento de su firma, plazo que se prorrogará tácitamente por igual período, excepto que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad de no prorrogarlo con una antelación no menor a noventa (90) días;

Que, a órdenes N° 15 y N° 17, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 20, presta conformidad el Jefe de Gabinete;

Que, a órdenes N° 29, N° 40 y N° 46, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio y sus Anexos suscripto entre el Hospital Interzonal General de Agudos "General de San Martín" y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), contenido en el documento CONVE-2022-44190305-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-44190305-GDEBA-  
DPTALCUCAIBA

ac3a2d278abe3f4e30fdef981f2986610776e86b81fbb9fcdd4874a17fdbccc [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 200-MSALGP-2023**

**VISTO** las Leyes N° 10.586, N° 15.164, N° 15.309, N° 27.447, el Decreto N° 272/17 E y el expediente N° EX-2022-31421509-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) -ad referéndum- del Sr. Ministro de Salud y el Hospital de Alta Complejidad en Red – El Cruce- “Dr. Néstor Carlos Kirchner” Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) bajo la órbita de las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.586 y su Decreto Reglamentario N° 2967/90, y la Ley Nacional N° 27.447;

Que el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) creado por la Ley Provincial N° 10.586, es el responsable de fiscalizar la actividad de profesiones y establecimientos dedicados a la ablación e implante de órganos y tejidos en el ámbito de esta provincia y de las acciones de procuración de órganos y tejidos de origen cadavérico previstas en la Ley Nacional N° 27.447 de Trasplante de Órganos y Tejidos;

Que el CUCAIBA funciona como unidad orgánica descentralizada en dependencia del Ministerio de Salud (Anexo I – Decreto-2020-413-GDEBA-GPBA y modificatorios) siendo el organismo provincial encargado de garantizar la transparencia y calidad de todos los procesos necesarios para el acceso al trasplante a todos los bonaerenses, cuando la alternativa de otros medios haya sido agotada para el superior objetivo de prolongar o mejorar la vida humana. Asimismo, promueve la donación de órganos y estimula el desarrollo de las áreas de trasplante de los efectores públicos;

Que por Decreto N° 3309/92 se crea en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el “Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos” (EFTO), que es un Programa Social que tiene por objeto asistir económicamente a todo habitante de la Provincia que conforme reglamentación, requiera de prestaciones trasplantológicas y carezca de medios propios y/o cobertura social para solventarlas y que incluye, además, a los pacientes, pertenecientes al Programa Federal Incluir Salud según RESO-2021-1727-GDEBA-MSALGP;

Que el objetivo del Convenio consiste en garantizar la continuidad y dar cumplimiento a los programas de trasplante vigentes, facilitando así la realización de prácticas trasplantológicas a lo/as pacientes beneficiarios/as del subsidio económico del “Ente para el Financiamiento de Trasplante de Organos”, como también establecer normas y valores referenciales para la recuperación de costos de los módulos de evaluación pre-trasplante y trasplante;

Que en el convenio de colaboración y cooperación se fijan los compromisos que asumirán el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital de Alta Complejidad en Red – El Cruce- “Dr. Néstor Carlos Kirchner” Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC);

Que las partes elaborarán un Plan de Acción para establecer esquemas de colaboración, asistencia científico-técnica, capacitación y toda la acción necesaria a los fines de avanzar en las políticas sanitarias tendientes al fortalecimiento de la temática;

Que por la cláusula décimo tercera se establece que el Convenio tendrá una duración de dos (2) años desde el momento de su firma, prorrogable automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva, excepto que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad de no prorrogarlo, con una anticipación no menor a noventa (90) días, la denuncia no dará derecho a las partes de pedir indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza, ni alterará las acciones pendientes de cumplimiento;

Que a orden N° 3 obra el Convenio suscripto por las partes y los Anexos I y II;

Que a órdenes N° 9 y N° 11 han prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales y la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;

Que a orden N° 15, toma intervención el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que a órdenes N° 25, N° 34 y N° 40, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 30 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio y sus Anexos suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital de Alta Complejidad en Red – El Cruce- “Dr. Néstor Carlos Kirchner” Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), contenido en el documento IF-2022-31576202-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-31576202-GDEBA-  
DPTALCUCAIBA

589bf5e36893217a5db76f5e4dfc11dee2b38111cffa43b80bc689f3bbde77c9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 318-MSALGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164, N° 15.165, N° 15.309, N° 15.310, los Decretos N° 413/2020, N° 1181/22, el expediente N° EX-2022-41754250-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Prestación de Servicios Médicos de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal, conforme al “Convenio Modelo” y sus Anexos aprobado por Resolución N° RESO-2021-2659-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 4, con la firma denominada Cámara Argentina de Nefrología y Diálisis (C.A.NE.DI), formada por los centros que se detallan en el Anexo IV, parte integrante del mencionado Convenio;

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 “...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos...”;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para, “... Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires...”;

Que por Decreto N° 413/2020, modificado por Decreto N° 1181/2022, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, determinando las acciones de la Dirección Provincial de Hospitales, entre las que se destacan la de “... Integrar la red de prestadores con la finalidad de constituir un sistema que trascienda y potencie las particularidades de las instituciones que lo componen...”;

Que a su vez, la Ley N° 15.165 de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por la Ley N° 15.310, por su artículo 20 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud y en particular, las acciones tendientes a facilitar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas y enfermedades transmisibles;

Que la presente se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 5 la Dirección Provincial de Hospitales informa que: “(...) esta nueva cámara está formada por centros que hasta el anterior convenio prestaban servicios de forma independiente (Hemodiálisis Saladillo SRL, C.E.R.E.H.A SA, Hemodiálisis A.P.S SRL y Servicio de Terapia renal Hurlingham SRL, notas embebidas), los cuales a partir del 2023 no continuarán su relación con el Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires Bs As y el Programa Incluir Salud a través de la Asociación de Diálisis, en ambos casos eligen ser representados por C.A.NE.DI (...)”;

Que la citada Dirección manifiesta que: “(...) el convenio establece una vigencia de 6 meses desde el 1° de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive. De forma tal que sea coincidente en su duración (inicio y finalización) con las prórrogas de los convenios de diálisis del resto de las firmas prestadoras de los servicios de hemodiálisis crónica ambulatoria, hemodiálisis para pacientes agudos y/o internados y diálisis peritoneal que actualmente tramitan en EX-2022-39585080-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, también se han establecido que las PARTES acuerdan que los valores de las prestaciones indicados en el ANEXO V del presente convenio serán equivalentes a los vigentes en el INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA) siendo los últimos valores aprobados por RESO-2022-3482-GDEBA-IOMA a octubre 2022, los precios serán actualizados respetando los porcentajes de actualización que fije el INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA) al 100 % del valor para las mismas prestaciones y en los mismos períodos (...)”;

Que, a órdenes N° 8/10, se encuentra acompañada la documentación de la Cámara Argentina de Nefrología y Diálisis (C.A.NE.DI);

Que, a orden N° 11, obra el Convenio de Prestación de Servicios referido debidamente suscripto;

Que a órdenes N° 13 y N° 15 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 17, la Dirección General de Administración informa el cálculo presupuestario que demandará la presente contratación por un monto total de pesos quinientos cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos quince con 00/100 (\$556.498.215,00), conforme a lo informado por la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden N° 26 el Departamento Contable incorpora la Solicitud del Gasto (S.I.G.A.F.) N° 36284 asignada para el ejercicio 2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 20 de la Ley N° 15.165, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de Prestación de Servicios Médicos de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal, conforme al “Convenio Modelo” y sus Anexos aprobado por Resolución N° RESO-2021- 2659-GDEBA-MSALGP, con la firma denominada Cámara Argentina de Nefrología y Diálisis (C.A.NE.DI), formada por los centros que se detallan en el Anexo IV, parte integrante del convenio, contenido en el documento CONVE-2022-43561368-GDEBA-DPAEISMSALGP, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El presente gasto se atenderá conforme a la Solicitud del Gasto (S.I.G.A.F.) N° 36284 asignada para el ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar. Incorporar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak, Ministro**



ANEXO/S

CONVE-2022-43561368-GDEBA-  
DPAEISMSALGP

78efdef2eb06f695fdbaf06c68cb5832432743781e473b18ecbb9079d00dc9ba [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 44-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Enero de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y el expediente EX-2022-15731310-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita la adjudicación a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes con destino a vivienda única y permanente, de varias parcelas del inmueble identificado catastralmente en origen como Circunscripción VI, Parcela 1409 a, del barrio denominado Satélite II del partido de Moreno, en el marco de lo prescripto por el Decreto N° 2225/95, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades, atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y 53/2022, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 25 de noviembre de 1992 la Provincia adquirió, con el fin de transmitir el dominio a sus ocupantes con destino a vivienda única y permanente, el predio identificado catastralmente en origen como Circunscripción VI, Parcela 1409 a, del barrio denominado Satélite II, del Partido de Moreno, conforme Escritura agregada en copia en número de orden 3;

Que mediante el Decreto N° 2225/95 obrante en orden 2, se encomendó a la entonces Unidad Provincial de Tierras y Desarrollo Urbano, la adjudicación y transferencia de dominio a sus ocupantes de las parcelas que componen el citado barrio;

Que el inmueble objeto de adjudicación fue generado por el Plano N° 74-91-2007 de Mensura, División y Desmembramiento de Arroyo, e inscripto en la matrícula N° 41.996 (74), de donde surge que la titularidad del dominio la detenta la provincia de Buenos Aires según consta en carátula de plano agregado a orden 4, según IF-2022-15907792-GDEBA-DAPEMDCGP, e informe de dominio agregado en número de orden 14;

Que por Resolución N° 629/07 del entonces Ministro de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia se incorpora en número de orden 5, se adjudicó en forma directa a favor de los beneficiarios que se citan en el Anexo I que la integra, con cargo de construcción de vivienda propia, los lotes de terreno pertenecientes a la Circunscripción VI, Parcela 1409 a, estableciendo que las condiciones en que se efectúe la adjudicación en venta son las indicadas en el Decreto N° 2225/95;

Que la Dirección de Acciones Pre Escriturarias en número de orden 10, informa que se ha realizado relevamiento ocupacional mediante planillas de censo y documentación necesaria para la adjudicación, habiéndose constatado en el mismo, que las parcelas han modificado su situación ocupacional, y atento a ello se confeccionó un listado de ocupantes que reúnen los requisitos para resultar adjudicatarios en el marco del mencionado Decreto;

Que asimismo, la Dirección de Acciones Pre Escriturarias aclara que el monto abonado oportunamente por la adquisición del predio, con fecha 25 de noviembre de 1992, resulta necesario actualizar a fin de mantener dicho monto intacto respecto a la depresión monetaria;

Que agrega la citada Dirección, respecto a ello se ha adoptado el siguiente criterio: 1. Hasta el 01/02/2002 se aplicó el índice de Precio consumidor N.G., 2. Desde 02/02/2002 hasta el 04/05/2022 índice CVS con más la tasa Activa Restantes Operaciones, según la página Web del Colegio de Abogados, conforme a las liquidaciones efectuadas en números de orden 6 y 7;

Que en consecuencia el monto a abonar por cada adjudicatario surge de actualizar el valor que la Provincia abonó por la adquisición del predio, prorrateándolo según los metros cuadrados que corresponden a cada lote, atento a lo actuado en números de orden 6/8;

Que la Dirección de Acciones Escriturarias en número de orden 15, informa según Resolución N° 46/07, constatando que los beneficiarios no registran beneficio anterior de acuerdo a la base del Sistema de Beneficiarios de Tierras;

Que dada la situación planteada corresponde dar de baja a quienes ya no ocupan más las parcelas y adjudicárselas a sus actuales ocupantes que cumplen con las condiciones para resultar adjudicatarios, tal como se identifica en el ANEXO BAJAS obrante en el orden 11, y asimismo, se ha constatado que parcelas aún no adjudicadas se encuentran ocupadas por quienes reúnen las condiciones para resultar adjudicatarios por lo cual corresponde proceder a su adjudicación de acuerdo al listado obrante en el ANEXO ALTAS que obra en el orden 12, obrando el anexo documental del relevamiento realizado en la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su eventual consulta;

Que corresponde dar intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los beneficiarios las correspondientes escrituras traslativas de dominio conforme las prescripciones establecidas en las leyes mencionadas;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que en atención a lo manifestado por Fiscalía de Estado, la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat en número de orden 50, deja constancia que se ha verificado durante el proceso de regularización urbana y dominial que persisten las condiciones socio habitacionales del barrio y específicamente de los adjudicatarios que integran el Anexo obrante en el

orden 12, que oportunamente motivaron el dictado de la norma en la cual se encuadra la presente regularización; Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por ley N° 15.309 y Decreto N° 2225/95; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja a los adjudicatarios dispuestos por la Resolución N° 629/07 dictada por el entonces Ministro de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires respecto de las parcelas sitas en el Barrio Satélite II del Partido de Moreno, identificadas catastralmente en el ANEXO BAJAS (IF-2022-16005364-GDEBA-DAPEMDCGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar con destino a vivienda única y permanente las parcelas sitas en el Barrio Satélite II del Partido de Moreno identificadas catastralmente en el ANEXO ALTAS (IF-2022-16005754-GDEBA-DAPEMDCGP) que forma parte de la presente Resolución, a las personas allí individualizadas y por los montos y cantidad de cuotas allí establecidos venciendo, la primera de las cuotas al mes siguiente de la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, para el caso de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto N° 510/2021.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de los adjudicatarios dispuestos en el artículo anterior, las respectivas escrituras traslativas de dominio con expresa mención de las obligaciones establecidas en el artículo 6° del Decreto N° 2225/95.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-16005364-GDEBA-DAPEMDCGP	bae72d721bcd914a816627c871da19cbb973050f3b3a386e1ce4249e990c0680	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-16005754-GDEBA-DAPEMDCGP	956e27deb250a0b5e8b66a456e2f9b0d1d34f6a90f7cd8335d14a3a2a7291bcc	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 46-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Enero de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y el expediente EX-2022-21892029-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita la adjudicación a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes con destino a vivienda única y permanente, de varias parcelas del inmueble identificado catastralmente en origen como Circunscripción I, Sección rural, Parcela 70-a a 70-y, parcelas 48-a a 48-s, del barrio denominado "Barrio 2 de Abril", sito en el Partido de Almirante Brown, en el marco de lo prescripto por la Ley N° 10.238, su Decreto Reglamentario N° 7885/87, la Resolución N° 525/88, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades, atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y 53/2022, se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que por Ley N° 10.238 se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra correspondiente a las parcelas mencionadas ubicadas en el partido de Almirante Brown con destino a la adjudicación de sus ocupantes, y el Decreto Reglamentario N° 7885/87 estableció las modalidades como condiciones y requisitos de la adjudicación, cuyas copias obran en números de orden 2 y 3;

Que mediante Resolución N° 525/88 obrante en copia en número de orden 5, la parcelas descriptas habían sido adjudicadas a sus entonces ocupantes, conforme listado de adjudicatarios citados en su Anexo I, para la construcción de vivienda propia;

Que el inmueble objeto de adjudicación fue generado por el Plano N° 3-100-1988 e inscripto en las matrículas N° (003) 27.153 a 27.186, de donde surge que la titularidad del dominio la detenta la provincia de Buenos Aires según consta en carátula de plano agregado a orden 4, según IF-2022-21864882-GDEBA-DAPEMDCGP, e informe de dominio agregado como archivo embebido en número de orden 14;

Que la Dirección de Acciones Pre Escriturarias en número de orden 10, informa que se ha realizado relevamiento ocupacional de las parcelas a adjudicar mediante las correspondientes planillas de censo de los beneficiarios que cumplen

los requisitos legales para ser adjudicatarios, habiéndose constatado en el mismo, que las parcelas han modificado su situación ocupacional, habiéndose confeccionado un listado de ocupantes;

Que en número de orden 10, asimismo, la Dirección de Acciones Pre Escriturarias destaca que respecto a la determinación del valor tierra se tomó como referencia una parcela al azar de la Resolución N° 525/88, tratándose de la manzana 703b, parcela 28, donde su valor era de 482 australes con fecha 30 de diciembre de 1988 con una superficie de 274.12 m2. y atento el tiempo transcurrido el valor fue actualizado, en primera instancia se convirtió a pesos el monto expresado en australes y seguido, se ha adoptado el siguiente criterio; 1.- Hasta el 01/02/2002 se aplicó el índice de Precio consumidor N.G. 2.- Desde 02/02/2002 hasta el 04/05/2022 índice CVS con más la tasa Activa Restantes Operaciones, según la página Web del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires;

Que agrega la citada Dirección, la referida actualización al 07/07/2022 resulta de \$9276.10 arrojando como resultado el valor del metro cuadrado de \$33.85, valor que se toma como referencia para el cálculo del monto a pagar de cada parcela, luciendo las mismas en números de orden 7 y 8;

Que la Dirección de Acciones Escriturarias en número de orden 16, informa según Resolución N° 46/07, constatando que los beneficiarios no registran beneficio anterior de acuerdo a la base del Sistema de Beneficiarios de Tierras;

Que asimismo en número de orden 19 la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat, deja constancia de que los beneficiarios han firmado una Declaración Jurada en los relevamientos ocupacionales, manifestando que ninguno es titular de otro inmueble;

Que dada la situación planteada corresponde dar de baja las adjudicaciones de los beneficiarios que han cesado en la ocupación de los lotes adjudicados y dar de alta a sus actuales ocupantes, de conformidad a los listados obrantes a orden 11 -Anexo Bajas- y a orden 12 -Anexo Altas-, y dar intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los beneficiarios las correspondientes escrituras traslativas de dominio conforme las prescripciones establecidas en las leyes mencionadas;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que en atención a lo manifestado por Fiscalía de Estado, la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat en número de orden 48, deja constancia que persisten las condiciones sociohabitacionales en el Barrio citado para proseguir con la pretendida regularización;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por ley N° 15.309 y Decreto N° 2225/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja a los adjudicatarios dispuestos por la Resolución N° 525/88 dictada por el entonces Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires respecto de las parcelas identificadas catastralmente en origen como Circunscripción I, Sección rural, Parcela 70-a a 70-y, parcelas 48- a a 48-s, del barrio denominado "Barrio 2 de Abril", sito en el Partido de Almirante Brown, individualizados en el ANEXO BAJAS (IF-2022-22324996-GDEBA-DAPEMDCGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar con destino a vivienda única y permanente las parcelas identificadas catastralmente en el artículo 1°, a los actuales ocupantes individualizados en el ANEXO ALTAS (IF-2022-22325447-GDEBA-DAPEMDCGP) por el precio y forma de pago que allí se consigna, formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, para el caso de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo los casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria, teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto N° 510/21.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de los adjudicatarios dispuestos en el artículo anterior, las respectivas escrituras traslativas de dominio con expresa mención de las obligaciones establecidas en la Ley N° 10.238, su Decreto Reglamentario N° 7885/87 y la Resolución N° 525/88.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-22324996-GDEBA-DAPEMDCGP	f47f186bf2a46c7d2e02e1028df90362132c99bae3705b07449d9ba032138a50	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-22325447-GDEBA-DAPEMDCGP	c5e1079564d7a6bc3772722912c7ec4328f3f8a52c341e3fa2d9cb37a1d3b379	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 52-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021, y el EX-2022-20448060-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita una nueva adjudicación a favor de sus actuales ocupantes,

de varias parcelas del inmueble identificado en origen como Circunscripción XVI, Sección E, Fracción I, Parcela 1, del barrio denominado "2 de abril" del Partido de Lomas de Zamora, en el marco de lo prescripto por el Decreto N° 2225/95, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio, entre otras, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 18-11-92 la Provincia adquirió, con el fin de transmitir el dominio a sus ocupantes con destino a vivienda única y permanente, el predio identificado catastralmente como Circunscripción XVI, Sección E, Fracción I, Parcela 1 - matrícula 45.485 - del barrio denominado "2 de abril" del Partido de Lomas de Zamora;

Que mediante el Decreto N° 2225/95 se encomendó a la entonces Unidad de Tierras y Desarrollo Urbano, la adjudicación y transferencia del dominio a los ocupantes de las parcelas que componen el citado barrio;

Que mediante el plano de mensura n° 63-111-2012 obrante en número de orden 3 se generaron, entre otras, las parcelas que se adjudican por la presente Resolución;

Que el dominio de las parcelas continúa en cabeza de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al informe adunado en número de orden 12;

Que habiéndose realizado un relevamiento ocupacional del barrio, se ha constatado que varias parcelas han modificado su ocupación respecto de las adjudicaciones dispuestas por las Resoluciones N° 65/99 y N° 365/15 debiendo, en consecuencia, darse de baja a quienes ya no ocupan las parcelas y adjudicárselas a sus actuales ocupantes que cumplan con los requisitos para resultar adjudicatarios, tal como se identifica en el ANEXO BAJAS Y ANEXO ALTAS obrantes en números de orden 9 y 10, respectivamente;

Que el anexo documental de los relevamientos ocupacionales obra en el Departamento Social de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su eventual consulta;

Que el monto a abonar por los adjudicatarios por la adquisición del inmueble resulta de actualizar el valor que oportunamente abonara la Provincia por la adquisición del predio prorrateándolo por lo metros cuadrados correspondiente a cada lote, según se indica en número de orden 7;

Que en número orden 13 obra constancia de que los ocupantes no registran otro beneficio según el Registro de Beneficiarios de Tierras, y en número de orden 44 la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat certifica que los adjudicatarios no poseen otro inmueble en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que habiendo tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno en número de orden 20, Contaduría General de la Provincia en número de orden 28, y Fiscalía de Estado en número de orden 35, corresponde dictar la siguiente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 2225/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar de baja a los adjudicatarios dispuestos por las Resoluciones N° 65/99 y N° 365/15 dictadas por el entonces Secretario de Tierras y Urbanismo y el Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires respectivamente, respecto de las parcelas sitas en el barrio "2 de Abril" del Partido de Lomas de Zamora, identificadas catastralmente en el ANEXO BAJAS (IF-2022-21493680-GDEBA-DAPEMDCGP), que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar, con destino a vivienda única y permanente, las parcelas sitas en el barrio "2 de abril" del Partido de Lomas de Zamora, identificadas catastralmente en el ANEXO ALTAS (IF-2022-21494171-GDEBA-DAPEMDCGP) que forma parte de la presente Resolución, a las personas allí consignadas, por los montos y cantidad de cuotas allí establecidos venciendo, la primera de ellas, al mes siguiente a la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, para el caso de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto N° 510/2021.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a Escribanía General de Gobierno, a extender a favor de los adjudicatarios dispuestos en el artículo segundo, las respectivas escrituras traslativas de dominio con expresa mención de las obligaciones establecidas en el artículo 6º del Decreto N° 2225/95.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-21493680-GDEBA-  
DAPEMDCGP

2cb7043e7421a6c506653cfe81d78bfb527066174130857c8e3a061410545164 [Ver](#)

IF-2022-21494171-GDEBA-  
DAPEMDCGP

125ac385dbd3c93d020c0660ee634a3e9b668230cf005a379c84793390521d16 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 59-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 modificada por Ley 15.309 y el EX-2022-44045272-GDEBA-SSLYTSGG por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 100° aniversario del Club Atlético Huracán de Tres Arroyos, que se conmemoró el 3 de enero de 2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2022, declaró de Interés Legislativo el 100° aniversario del Club Atlético Huracán de Tres Arroyos, y manifestó que vería con agrado que el Poder Ejecutivo lo declare de Interés Provincial a través de sus organismos competentes;

Que dicha declaración se fundamenta en la trayectoria del Club Atlético Huracán de Tres Arroyos, el cual se ha convertido en una de las instituciones deportivas más importantes de la ciudad y la zona, debido a sus instalaciones, a la cantidad de disciplinas deportivas, al gran número de asociados y por el reconocimiento que logra a nivel provincial, nacional e internacional;

Que en efecto todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder al deporte para el pleno desarrollo de sus facultades físicas, intelectuales y morales, estimular, sustentar y promocionar su práctica, deviene una imposición y, en el mismo orden, el deporte no solo es beneficioso en lo individual, en la salud física y psicológica de la persona humana que lo practica, sino también en su contribución al desarrollo social del individuo;

Que en orden 4 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que a orden 6 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 9 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E,  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de Interés Provincial el 100° aniversario del Club Atlético Huracán de Tres Arroyos, que se conmemoró el 3 de enero de 2023.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 2-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-33356875-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la renuncia del señor Bruno INCHAUSTI al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Unidad Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a número de orden 3 obra nota del señor Bruno INCHAUSTI, mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Unidad Ministro;

Que a número de orden 5 toma conocimiento de la misma el señor Ministro;

Que a número de orden 6, obra la Resolución N° RESO-2021-263-GDEBA-MDAGP, donde oportunamente se lo designó como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N°

10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;  
Que en el número de orden 8 del expediente referido se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales en trámite;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialicen en concordancia con el Decreto 272/17 E y sus modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 24 de octubre de 2022, la renuncia del señor Bruno INCHAUSTI (DNI N° 38.431.483, Clase 1995) en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, cuya designación fuera dispuesta mediante RESO-2021-263-GDEBA-MDAGP de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N°1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-39154235-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;  
Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2º, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2023-00676118-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo

Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-00676118-GDEBA-DSTAMDAGP

a43f9416b3b34fcf27f350c279b933daac8900a70ea5f5c18df52eb5a2ecf66b [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 72-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-44682979-GDEBA-DPPTMHYFGP mediante el cual se propicia ejercer la autorización prevista en los artículos 19 y 48 de la Ley N° 15.391 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2023- y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los citados artículos se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas a establecer diversas bonificaciones en los impuestos Inmobiliario y a los Automotores;

Que en ese marco se prevé otorgar en los impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana, a los Automotores y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, una bonificación del diez por ciento (10 %) de dichos tributos, cuando la totalidad de su importe sea abonado en las fechas fijadas para el vencimiento de la primera cuota de cada uno de ellos o con antelación a las mismas;

Que los descuentos en razón del buen cumplimiento de las obligaciones impositivas, se sujetan a la condición de pago en término de las cuotas del tributo, que traduce una conducta del contribuyente acorde con la aplicación del beneficio impositivo previsto por el legislador. Dicha bonificación se verá incrementada cuando el contribuyente opte por adherir el pago de sus tributos al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, como así también cuando adhiera al sistema de boleta electrónica;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda de este Ministerio, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado sin formular observaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 48 de la Ley N° 15.391; Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE**

**CAPÍTULO I**

**Bonificación por cancelación del monto anual en los impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana, a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación**

**ARTÍCULO 1º.** Acordar a los contribuyentes que opten por cancelar el monto anual del componente básico del impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana, del impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondientes al ejercicio 2023 en las fechas fijadas para el vencimiento de la primera cuota de cada uno de ellos o con antelación a las mismas, un descuento del diez por ciento (10 %) del monto del impuesto.

**CAPÍTULO II**

**Bonificación por buen cumplimiento en el impuesto Inmobiliario**

**ARTÍCULO 2º.** Establecer en el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana correspondiente al año 2023, una bonificación por buen cumplimiento, del diez por ciento (10 %) del monto de cada cuota.

A los efectos de aplicar la bonificación establecida en el párrafo anterior, se considerará a aquellos contribuyentes que abonen la cuota respectiva del tributo en término.

Cuando los contribuyentes del impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana correspondiente al año 2023 hayan optado u opten por adherir a los fines de su pago, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, y/o al sistema de boleta electrónica, el porcentaje de la bonificación por buen cumplimiento se incrementará en un diez por ciento (10 %) adicional, conforme la forma y modalidades para la aplicación del beneficio que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer en el impuesto Inmobiliario de la Planta Rural correspondiente al año 2023, una bonificación por buen cumplimiento del quince por ciento (15 %) del monto de cada cuota.

A los efectos de aplicar la bonificación establecida en el párrafo anterior, se considerará a aquellos contribuyentes que abonen la cuota respectiva del tributo en término.

Cuando los contribuyentes del impuesto Inmobiliario de la Planta Rural correspondiente al año 2023 hayan optado u opten por adherir a los fines de su pago, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, el porcentaje de la bonificación por buen cumplimiento se incrementará en un cinco por ciento (5 %) adicional, conforme la forma y

modalidades para la aplicación del beneficio que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

**CAPÍTULO III**

**Bonificación por buen cumplimiento en el impuesto a los Automotores  
y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación**

ARTÍCULO 4º. Establecer en el impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondiente al año 2023, una bonificación por buen cumplimiento del diez por ciento (10 %) del monto de cada cuota.

A los efectos de aplicar la bonificación establecida en el párrafo anterior, se considerará a aquellos contribuyentes que abonen la cuota respectiva del tributo en término.

Tratándose de vehículos automotores modelos año 2023, la bonificación se aplicará respecto de las cuotas que venzan con posterioridad al cumplimiento de la obligación a que se refiere el artículo 232 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias-.

Cuando los contribuyentes del impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondiente al año 2023 hayan optado u opten por adherir a los fines de su pago, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, y/o al sistema de boleta electrónica el porcentaje de la bonificación por buen cumplimiento se incrementará en un diez por ciento (10%) adicional, conforme la forma y modalidades para la aplicación del beneficio que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

**CAPÍTULO IV**

**Otras Disposiciones**

ARTÍCULO 5º. Las bonificaciones por buen cumplimiento en los impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana, a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación establecidas en los Capítulos II y III de la presente - con excepción del incremento establecido por pago mediante adhesión al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, o sistema de boleta electrónica-, son adicionales a la prevista en el Capítulo I.

ARTÍCULO 6º. Cuando se verifique la adhesión al sistema de boleta electrónica y al sistema de débito automático (en cuenta bancaria o tarjeta de crédito) respecto de un mismo inmueble, vehículo automotor o embarcación deportiva o de recreación, se registrará únicamente la bonificación que corresponda por la adhesión a este último sistema.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 7-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Enero de 2023

**VISTO**, el expediente EX-2022-44055964-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0044-LPU23, para la adquisición de Vehículos Utilitarios tipo Minibuses destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro del renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2022-44035803-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° 1314/2022;

Por ello,



**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2023-01507337-GDEBA-DPINYPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-1507188-GDEBA-DPINYPOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de Vehículos Utilitarios tipo Minibuses destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos mil ochocientos tres millones setecientos cuarenta mil ciento veinte (\$1.803.740.120,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0044-LPU23, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 10 de febrero de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar la Comisión de Preadjudicación la que estará integrada por: María del Rosario Coelho (DNI N° 29.764.689), a Aldana Fernanda Mercuri (DNI N° 30.426.954), y a Manuela Ortega Cayata (DNI N° 38.355.613).

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en el Subsecretario de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas, así como la facultad prevista en los artículos 113 y 115 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-01507337-GDEBA-DPINYPOPCGP	f333434bb010c39757419f25c2e5599898766d12ce590350d9fcfb57379c36d1	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-01507188-GDEBA-DPINYPOPCGP	b45f32b4333c310db5d55922db08af3052f42e1bc866493c5972517058db8dc3	<a href="#">Ver</a>

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 1/2023**

LA PLATA, 13/01/2023

**VISTO** el expediente N° 22700-0010228/2022, mediante el cual se propicia reglamentar el adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el artículo 121 de la Ley N° 15391 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2023), y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 121 de la Ley N° 15391, Impositiva para el año 2023 -vigente desde el 1º de enero de 2023-, establece, para dicho ejercicio fiscal y respecto de determinadas actividades, un adicional al monto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que resultare de la aplicación de las alícuotas previstas en el Título II de la referida Ley;

Que, por tal motivo, deviene necesario disponer lo pertinente para su aplicación, considerando las previsiones de la Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatorias, con las adecuaciones necesarias a tal efecto;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, durante el ejercicio fiscal 2023, la aplicación de la Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatorias, con las modificaciones establecidas en la presente.

ARTÍCULO 2º. Sustituir el artículo 1º de la Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatorias, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 1º. Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 15391, exploten terminales portuarias ubicadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, en su calidad de entes de derecho público no estatal, o en su calidad de titulares de puertos particulares, los consorcios de gestión, o aquellos a los que, por concesión u otro vínculo contractual, se les haya otorgado dicha explotación, abonarán el adicional del tributo establecido en el referido artículo, con arreglo a las disposiciones de la presente”.*

ARTÍCULO 3º. Sustituir el artículo 3º de la Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatorias, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 3º. La declaración y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que resulte de la aplicación de las alícuotas correspondientes de acuerdo a las previsiones del Título II de la Ley N° 15391 y el adicional del artículo 121 de la misma Ley, se realizarán mensualmente a través de los mecanismos establecidos en la Resolución Normativa N° 25/2014 y en la Resolución General (Comisión Arbitral) N° 11/2014, incorporada al texto de la Resolución General (Comisión Arbitral) N° 18/2022, según corresponda”.*

ARTÍCULO 4º. Sustituir el artículo 7º de la Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatorias, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 7º. El monto mencionado en el párrafo anterior se calculará de acuerdo a lo siguiente:*

*1) Pesos ciento veinticinco (\$125), por cada tonelada o fracción superior a quinientos kilogramos (500 kgs) -o su equivalente cuando se trate de otras unidades de medida- de mercadería cargada en buques durante el mes calendario.*

*2) Pesos trescientos setenta y cinco (\$375), por cada tonelada o fracción superior a quinientos kilogramos (500 kgs) -o su equivalente cuando se trate de otras unidades de medida- de mercadería descargada de buques durante el mes calendario.*

*3) Pesos sesenta (\$60), por cada tonelada o fracción superior a quinientos kilogramos (500 kgs) -o su equivalente cuando se trate de otras unidades de medida- de mercadería removida durante el mes calendario.*

*El importe a abonar en cada anticipo, por aplicación del esquema de cálculo previsto precedentemente, en ningún caso podrá superar el cinco por ciento (5%) de la base imponible correspondiente a las actividades a que refiere el artículo 121 de la Ley N° 15391, en el anticipo mensual que se liquida. Para el caso de resultar un importe mayor, deberá abonarse en el anticipo en que se verifique dicha circunstancia, la suma equivalente al porcentaje indicado”.*

ARTÍCULO 5º. Sustituir el artículo 27 de la Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatorias, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 27. Establecer que, para el año 2023, deberán observarse los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso de los importes recaudados en el marco de lo dispuesto en el Capítulo II de la presente, y los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas informativas que correspondan efectuar en el marco de lo dispuesto en el Capítulo III de esta Resolución, previstos en el Calendario Fiscal vigente”.*

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 2/2023**

LA PLATA, 13/01/2023

**VISTO** el expediente N° 22700-0010244/2022, mediante el cual se propicia introducir modificaciones en la Resolución Normativa N° 21/2021 y modificatoria, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del Capítulo I de la Ley N° 15278 se introdujo en el Título II del Libro Segundo del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias) un nuevo Capítulo VII, por el que se establece el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable, exclusivamente, a los pequeños contribuyentes locales de la Provincia de Buenos Aires; Que a través de la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N° 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se incorporó al “Sistema Único Tributario” a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes previsto en el Anexo de la Ley N° 24977, sus modificaciones y complementarias -MONOTRIBUTO- que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal, ya mencionado, y se regularon algunos aspectos esenciales del funcionamiento de este último Régimen;

Que mediante la Resolución Normativa N° 21/2021 y modificatoria esta Autoridad de Aplicación reglamentó el funcionamiento del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos señalado;

Que el artículo 227 quinquies del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias) faculta a esta Agencia de Recaudación para excluir a los contribuyentes alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de los regímenes de retención y/o percepción de dicho tributo;

Que, en ejercicio de esa facultad, en el artículo 29 de la Resolución Normativa N° 21/2021 y modificatoria, ya mencionada, se dispuso que los contribuyentes comprendidos por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no resultarán pasibles de percepciones, retenciones y/o recaudaciones en el marco de los regímenes generales y/o especiales de recaudación del citado impuesto, existentes o a crearse;

Que ese artículo establece que, en aquellos casos en que los agentes deban actuar en el marco de regímenes de recaudación que no impliquen la utilización de padrones, deberán abstenerse de practicar la retención o la percepción cuando el contribuyente acredite su inclusión en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos mediante la exhibición de la constancia de opción prevista en el artículo 15 de la misma Resolución Normativa;

Que los últimos avances informáticos logrados por este organismo permiten poner a disposición de los agentes de recaudación mencionados una nueva herramienta, que facilitará a los mismos la identificación de los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, a ese fin, los referidos contribuyentes serán incorporados en una nómina mensual que esta Agencia de Recaudación confeccionará al efecto y que se encontrará disponible para su consulta por parte de los agentes de recaudación indicados, a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar));

Que los referidos agentes de recaudación deberán abstenerse de practicar la percepción o retención cuando el contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con el que actúen se encuentre incluido en la nómina señalada;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, subsistirá la posibilidad de que los contribuyentes puedan acreditar su inclusión en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos mediante la exhibición de la Constancia de Inscripción correspondiente;

Que, asimismo, la reforma impulsada encuentra su fundamento en el objetivo permanente de esta Autoridad de Aplicación de contribuir a la simplificación administrativa, en aras de alcanzar un sistema tributario más dinámico y eficiente;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 29 de la Resolución Normativa N° 21/2021 y modificatoria, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 29. Los contribuyentes comprendidos por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no resultarán pasibles de percepciones, retenciones y/o recaudaciones en el marco de los regímenes generales y/o especiales de recaudación del citado impuesto, existentes o a crearse.*

*Esta Agencia de Recaudación adoptará las medidas necesarias para efectivizar lo previsto en el párrafo anterior, adaptando los padrones que correspondan. Los agentes de recaudación deberán, en todos los casos, actuar de conformidad con la información que surja de dichos padrones.*

*Los agentes de recaudación obligados a actuar como tales en el marco de regímenes que no impliquen la utilización de padrones deberán abstenerse de practicar la recaudación a los contribuyentes mencionados, cuando estos últimos se encuentren incluidos en la nómina mensual que esta Autoridad de Aplicación confeccionará al efecto. Esta nómina será puesta a disposición de los referidos agentes de recaudación a través del sitio oficial de internet de la Agencia de Recaudación ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)). Los agentes de recaudación deberán acceder a la nómina mencionada mediante su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).*

*Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, y a los efectos previstos en el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes podrán acreditar su inclusión en el Régimen Simplificado mediante la exhibición de la Constancia de Inscripción prevista en el artículo 15 de esta Resolución”.*

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución Normativa regirá con relación a las retenciones y percepciones que se efectúen a partir del primer día del mes posterior al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 3/2023**

LA PLATA, 13/01/2023

**VISTO** el expediente N° 22700-0010246/2022, mediante el cual se propicia incorporar nuevos supuestos de exclusión de los regímenes de retención sobre acreditaciones bancarias regulados en la Disposición Normativa Serie “B” N° 79/2004 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/2009) y modificatorias, y en la Resolución Normativa N° 38/2018, modificatorias y complementarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Disposición Normativa Serie “B” N° 79/2004 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/2009) y modificatorias, estableció el régimen especial de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre acreditaciones bancarias, conforme las pautas del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias “SIRCRESB”, aprobado por la Resolución General N° 104/2004, modificatorias y complementarias, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, incorporado actualmente en el texto de la Resolución General N° 18/2022 de la citada Comisión;

Que mediante la Resolución Normativa N° 38/2018, modificatorias y complementarias, se sistematizó, ordenó y actualizó el régimen especial de retención del mismo impuesto que se encontraba regulado en el artículo 462 y siguientes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, el cual resulta aplicable a los importes acreditados en cuentas abiertas en entidades bancarias y financieras de titularidad de contribuyentes de tributos respecto de los cuales la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires es Autoridad de Aplicación;

Que, en esta oportunidad, se estima conveniente incorporar nuevos supuestos de exclusión en el artículo 6° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/2004 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/2009) y modificatorias, ya citada, a fin de que no deba practicarse la retención cuando se produzcan acreditaciones como consecuencia de la restitución de fondos por la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 34 de la Ley Nacional N° 24240 y modificatorias y 1110 del Código Civil y Comercial de la Nación (botón de arrepentimiento, establecido en la Resolución N° 424/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo); como así también cuando se trate de acreditaciones provenientes de recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones alcanzadas por el Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que opera en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" (aprobado por la Resolución General N° 2/2019 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, incorporadas en el texto de la Resolución General N° 18/2022 de la citada Comisión), de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 28/2022 y modificatoria de esta Agencia de Recaudación, aun cuando no se hubiera efectivizado la retención correspondiente en el marco de este último régimen de retención;

Que, asimismo, corresponde modificar el inciso 14) del artículo 6° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/2004 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/2009) y modificatorias, ya mencionada, para extender la exclusión allí prevista, a las transferencias de fondos provenientes de cuentas de pago (CVU);

Que, finalmente, y en consonancia con lo señalado precedentemente, se estima pertinente modificar el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 38/2018, modificatorias y complementarias, receptando en la misma supuestos de exclusión del mismo tenor que los mencionados precedentemente;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 6° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/2004 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/2009) y modificatorias, por el siguiente:

*"ARTÍCULO 6°. Se encuentran excluidos del presente régimen:*

*1) Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación o por el Banco de Inversión y Comercio Exterior y demás entidades financieras de segundo grado.*

*2) Contraasientos por error.*

*3) Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).*

*4) Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.*

*5) Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciamientos para exportación y devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

*6) Los créditos provenientes de la acreditación de plazo fijo, constituido por el titular de la cuenta, siempre que el mismo se haya constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*

*7) El ajuste llevado a cabo por las entidades financieras, a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.*

*8) Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*

*9) Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*

*10) Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjeta de compra, crédito y débito.*

*11) Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.*

*12) Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Pro.Cre.Ar. en todas sus modalidades.*

*13) Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas de crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.*

*14) Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de*

*cheques, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia. Esta excepción incluye a las transferencias provenientes de cuentas de pago (CVU).*

*15) Las transferencias de fondos producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto N° 463/2018 o aquellos que en el futuro lo modifiquen o sustituyan, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios y Otras Operatorias.*

*16) Las transferencias de fondos producto de la venta de bienes registrables, cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.*

*17) Las transferencias de fondos provenientes del exterior.*

*18) Las transferencias de fondos producto de la suscripción de obligaciones negociables, a cuentas de personas jurídicas.*

*19) Las transferencias de fondos como producto del aporte de capital, a cuentas abiertas a tal fin, de personas humanas o jurídicas.*

*20) Las transferencias de fondos como producto de reintegros de obras sociales y empresas de medicina prepaga.*

*21) Las transferencias de fondos como producto de pagos de siniestros, ordenadas por las compañías de seguros.*

*22) Las transferencias de fondos efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.*

*23) Las transferencias de fondos cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.*

*24) Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias.*

*25) Los importes que se acrediten en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH) e Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto Nacional N° 260/2020, y normas complementarias y modificatorias.*

*26) Los importes que se acrediten en cuentas de personas humanas, en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).*

*27) Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de tributos ordenadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, las restantes jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

*28) Las acreditaciones que se realicen como consecuencia de la restitución de fondos por la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 34 de la Ley N° 24240 y modificatorias y 1110 del Código Civil y Comercial de la Nación (botón de arrepentimiento, establecido en la Resolución N° 424/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo).*

*29) Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante tarjetas de crédito, de compra y/o pagos, tickets o vales, o realizados por agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes; alcanzadas por el Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que opera en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" (aprobado por la Resolución General N° 2/2019 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, incorporadas en el texto de la Resolución General N° 18/2022 de la citada Comisión), de acuerdo a lo regulado en la Resolución Normativa N° 28/2022 y modificatoria de esta Agencia de Recaudación, aun cuando no se hubiera efectivizado la retención correspondiente en el marco de este último Régimen de Retención".*

**ARTÍCULO 2º.** Sustituir el artículo 9º de la Resolución Normativa N° 38/2018, modificatorias y complementarias, por el siguiente:

*"ARTÍCULO 9º. Se encuentran excluidos del régimen de retención sobre los créditos bancarios dispuesto en la presente:*

*1) Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones, incluso pensiones no contributivas.*

*2) Préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires o alguna de las entidades financieras regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526.*

*3) Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares. Esta excepción incluye a las transferencias provenientes de cuentas de pago (CVU).*

*4) Contrasientos por error.*

*5) Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero.*

*6) Las transferencias de fondos provenientes del exterior del país.*

*7) Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta y los que constituyan devolución del Impuesto al Valor Agregado.*

*8) Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación, en cuentas abiertas para tal fin.*

*9) Los créditos provenientes de plazo fijo, constituido por el titular de la cuenta, siempre que el mismo se haya originado con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*

- 10) El ajuste llevado a cabo por las entidades financieras, a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.
- 11) Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
- 12) Acreditaciones en cuentas abiertas por mandato judicial, con independencia de la persona que resulte autorizada a percibir.
- 13) Los importes que se acrediten en concepto de devoluciones por promoción de tarjetas de crédito, compra y débito.
- 14) Los importes que se acrediten en concepto de impuestos, tasas, contribuciones y/o aranceles de cualquier naturaleza, en las cuentas corrientes abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, demás bancos y entidades financieras regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias, a nombre exclusivo de los Encargados Titulares de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, en tanto las mismas sean utilizadas en forma exclusiva en la gestión de cobranzas de tributos y aranceles, efectuada por cuenta y orden de terceros.
- 15) Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar).
- 16) Las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas de fondos denominado "Plataforma de pagos móviles" (PPM) - Comunicación A 6043 BCRA, o aquéllas que en el futuro la modifiquen o sustituyan-.
- 17) Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de honorarios judiciales, como consecuencia de libranzas judiciales, en tanto dichas acreditaciones se efectivicen mediante transferencias de fondos provenientes de cuentas abiertas por mandato judicial.
- 18) Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de pagos liberados por la Tesorería General de la Provincia a favor de concesionarios, contratistas y proveedores del Estado, cuando dichos pagos se efectúen por vía de transferencias electrónicas y se refieran a operaciones sujetas a previa retención de conformidad con lo establecido en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Cinco, Parte Segunda de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias.
- 19) Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.
- 20) Los importes que se acrediten como consecuencia de las devoluciones efectuadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), como así también las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de tributos ordenadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, las restantes jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 21) Los importes que se acrediten en concepto de planes, programas, subsidios y beneficios de tipo social otorgados por el gobierno nacional, provincial o municipal, tales como los correspondientes a los programas "Tarjetas de Alimentos", "Tarjeta Derecho Garantizado para la Niñez", "Tarjeta Barrios Bonaerenses", "Proyecto Adolescente", "Plan Jefes y Jefas de Hogar", "Plan Familias", "Monotributo Social", "Asignación Universal por Hijo (AUH)" y otros de similar naturaleza".
- 22) Las acreditaciones que se realicen como consecuencia de la restitución de fondos por la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 34 de la Ley N° 24240 y modificatorias y 1110 del Código Civil y Comercial de la Nación (botón de arrepentimiento, establecido en la Resolución N° 424/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo).
- 23) Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante tarjetas de crédito, de compra y/o pagos, tickets o vales, o realizados por agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes; alcanzadas por el Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que opera en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" (aprobado por la Resolución General N° 2/2019 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, incorporadas en el texto de la Resolución General N° 18/2022 de la citada Comisión), de acuerdo a lo regulado en la Resolución Normativa N° 28/2022 y modificatoria de esta Agencia de Recaudación, aun cuando no se hubiera efectivizado la retención correspondiente en el marco de este último Régimen de Retención".

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **RESOLUCIÓN N° 6-IVMHYDUGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-25595833-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación de la ADENDA al CONVENIO DE ADHESIÓN, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE LA COSTA en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;

Que teniendo en cuenta ello, se suscribió y aprobó por RESO-2022-1124-GDEBA-IVMHYDUGP, el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de La Costa;

Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;

Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al "Recupero de fondos por código de descuento" y otra relativa la "Eximición de Pago de Tasas y Derechos";

Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de La Costa en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones,

Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto - Ley N° 9573/80;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", celebrada entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de La Costa, que como INLEG-2022-43965428-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General

**CORFO RÍO COLORADO**

**RESOLUCIÓN N° 14-CORFO-2023**

PEDRO LURO, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Enero de 2023

**VISTO**, lo tramitado en el expediente EX-2022-44459739-GDEBA-CORFO, lo dispuesto en el Decreto N° 1806/88 en su artículo 16 y por la ley 7948 en su capítulo V); y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación adunada a orden 4 mediante GEDO: IF-2022-44493227-GDEBA-GACFVRC se ha cumplido con fecha 31/08/2022 el período de duración para el cargo conforme la citación efectuada de los Consejeros Consultivos Titular y Suplente que representa a los regantes del área de influencia del Canal Mayor Buratovich, señores Norberto Lebed y Claudio Iturain;

Que consecuentemente y conforme los plazos de Ley, es necesario integrar el Consejo Consultivo de Corfo Rio Colorado con un reemplazante;

Que el Art. 16 inc. g), apartado 1 dispone que *"El Administrador General de CORFO-RÍO COLORADO, con sesenta días de antelación, hará saber dando la publicidad necesaria de acuerdo a los medios que al efecto se dispone en la zona, la fecha de las próximas elecciones ya sea para integrantes titulares del Consejo Consultivo o suplente, se trate del vencimiento del plazo del art. 14 del Dec-Ley como en lo referente al Art. 33 o si se da la circunstancia del apartado b), 6) y apartado. c) 1) de este artículo"*;

Que, la elección de Consejeros Consultivos titulares y suplentes deben elegirse por el término de 4 años, cumpliendo sus mandatos regulares en igual período y duración;

Que en este sentido ha sido ello dictaminado por el Asesor Legal de esta entidad, en concordancia con la armonización de los plazos dispuestos por la Ley y el legal y regular funcionamiento del organismo consultivo;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES  
CONFERIDAS POR LA LEY 7948**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ante el vencimiento del plazo dispuesto por ley para el mandato de los Consejeros Consultivos Titular y Suplente de CORFO RIO COLORADO que representa a los regantes del área de influencia del Canal Mayor Buratovich señores Norberto Lebed y Claudio Iturain, citar a elecciones de un miembro para integrar el Consejo Consultivo de Corfo Rio Colorado y cubrir la vacante de Consejero Titular y Suplente hasta el día 21/04/2027, de acuerdo a la modalidad establecida en el Art. 16 inc. g), sgtes y cctes. del Decreto 1806/88 y normas complementarias, para el día 21 de abril de 2023, a las 9:30 horas, en la Intendencia de Mayor Buratovich, sita en calle Boulevard Mitre 1691 de la mencionada Localidad, llevándose a cabo el acto eleccionario en forma de estilo.

ARTÍCULO 2º. Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y procédase, conforme Ley, a dar publicidad en medios locales correspondientes a Corfo Rio Colorado en relación con la elección.

ARTÍCULO 3º. Se agradece la intervención de los miembros salientes en el Consejo Consultivo de Corfo Rio Colorado.-

ARTÍCULO 4º. Comuníquese la presente al Gerente Técnico, Consejo Consultivo y a los Presidentes de Consorcios interesados.

**Ramiro Vergara**, Administrador General.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-41173349-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversas personas, en el Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante nota N° NO-2022-41208728-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2023-01049487-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;

Que surge de autos que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para la cobertura de los cargos en los que se los propone;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL  
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial - Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2023-01049487-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no



Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31 Ministerio de Transporte,

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: DOS (2) cargos.

PRG 5 ACT 1 "conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: DOS (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-01049487-GDEBA-  
DDDPPMTRAGP

146cdce9c5f322402053c177061c9bcf04c7cddf71cd14e999763636946d01cd [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPOSICIÓN**

#### **DISPOSICIÓN N° 8713-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente N°: EX-2022-38223947-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/22 tendiendo a contratar la provisión de ANTIBIÓTICOS II..

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$4.256.182,50 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ANTIBIOTICOS II, objeto del presente.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 15/22, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de ANTIBIÓTICOS II..con fecha y hora de apertura el día 24 de Enero de 2023 a las 8 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Pedro Ravina (Leg: 344953 ) Daniela Espada (Leg: 687096 ) Sergio Panizzo (Leg: 610124).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$4.256.182,50

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 8714-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente N°: EX-2022-39374833-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/22 tendiendo a contratar la provisión de PLACAS RADIOGRÁFICAS.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$4.479.998,26 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de PLACAS RADIOGRÁFICAS, objeto del presente.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 14/22, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de PLACAS RADIOGRAFICAS, con fecha y hora de apertura el día 24 de Enero del 2023 a las 11 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Calissi Mauricio, (Leg.319972 ) Zabaleta Sandra (Leg. 315920). Dorado Silvina (Leg. 320544)

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2 , Sub-Principal 5, Partida Parcial 9 \$4.479.998,26

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 8715-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente N°: EX-2022-39568971-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/22 tendiendo a contratar la provisión de DESCARTABLES ESTERILIZACIÓN.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$5.658.599,40 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DESCARTABLES ESTERILIZACIÓN, objeto del presente.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 13/22, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES ESTERILIZACIÓN con fecha y hora de apertura el día 24 de Enero de 2023 a las 9 hs.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4:** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

**ARTÍCULO 5:** Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Pedro Ravina (Leg: 344953 ) Daniela Espada (Leg: 687096 ) Sergio Panizzo (Leg: 610124).

**ARTÍCULO 6:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2 , Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$163.594,20

Partida Principal 2 , Sub-Principal 3, Partida Parcial 3 \$5.440.125,20

Partida Principal 2 , Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$54.880,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 8718-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente N°: EX-2022-36904673-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/22 tendiendo a contratar la provisión de HEMATOLOGIA II.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$6.111.657,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de HEMATOLOGIA II., objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 17/22, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de HEMATOLOGIA II, con fecha y hora de apertura el día 10 de Enero del 2023 a las 12 hs.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4:** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

**ARTÍCULO 5:** Designar como posibles participantes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Emery Celia Leg:306198; Serafini Liliana Leg: 232503; Galiñanes Sebastian Leg: 677573.

**ARTÍCULO 6:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2 , Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$6.111.657,00

**ARTÍCULO 7:** Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 8719-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente N°: EX-2022-36915585-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18/22 tendiendo a contratar la provisión de DETERMINACIONES ESPECIALES I ENDOCRINOLOGÍA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de

uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$20.800.000,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DETERMINACIONES ESPECIALES I ENDOCRINOLOGIA, objeto del presente.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 18/22, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de DETERMINACIONES ESPECIALES I ENDOCRINOLOGIA. con fecha y hora de apertura el día 24 de Enero del 2023 a las 13 hs.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4:** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

**ARTÍCULO 5:** Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Emery Celia Leg: 306198; Serafini Liliana Leg: 232503; Galiñanes Sebastian Leg: 677573.

**ARTÍCULO 6:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2 , Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$20.800.000,00

**ARTÍCULO 7:** Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 192-HIGALCGMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** La solicitud SIPACH 595807/2023, expediente N° EX-2022-38104460-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 30/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona el SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL, para el SECTOR de INTENDENCIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/05/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el SECTOR de INTENDENCIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar el SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS

VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$27.494.440,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$27.494.440,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$27.494.440,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que se realizará una visita obligatoria el día 23 de ENERO de 2023 a las 10:30hs (tiempo de tolerancia 15min) en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 25 de enero de 2023, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 30/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; gestiona el SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL, para el SECTOR de INTENDENCIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º Fijar la fecha, horario y lugar de una visita obligatoria el día 23 de ENERO de 2023 a las 10:30hs (tiempo de tolerancia 15min) en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 25 de enero de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11 Inciso 3, Ppr 3, Ppa 5, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$27.494.440,00)

ARTÍCULO 5º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 6º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 30/2023 expediente EX-2022-38104460-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 13-DPIBDTPMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2022-26745769-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la contratación del Servicio de mantenimiento y reparación de red de gas natural, solicitada por el Departamento Mantenimiento e Infraestructura dependiente de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra

debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 24;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO  
BIOLÓGICO DR. TOMAS PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de red de gas natural, el cual como documento PLIEG-2023-401940-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-402670-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG- 2023-403009-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-403146-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, PLIEG-2023-403389-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 6- Documentación respaldatoria, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-402191-GDEBA-DAMSALGP).

ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°01/2023, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 24 de enero de 2023, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata, con una visita técnica que se deberá realizar el día 20 de enero de 2023 de 08:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano y Javier Paget.

ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO- 2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11-PROCEDENCIA - Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1: Mantenimiento y reparación de edificios y locales, por la suma de pesos veintidós millones ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 ctvs. (\$22.199.988,00).

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

**Gabriela Cristina Bes**, Directora

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-401940-GDEBA-DAMSALGP	d699e95d017756242e0fef7c25f43ba8d016fa26a596339dbb0235c25c47f433	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-402670-GDEBA-DAMSALGP	ba032355f5d91564b4abbe5ac02495c345064fb1eddc8b8bb23ecd88b9408bf4	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-403009-GDEBA-DAMSALGP	6fbb0f59e1589d50ebf43d79a81c16f9fe725b9f118d0adfc2bf104cca0d839e	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-403146-GDEBA-DAMSALGP	c1b1a8cfa0c17ec180f652ea640523e6461d1d265dc3325fbabbfcd822629781	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-403389-GDEBA-DAMSALGP	5d6702ba7bb29a9d06407dc490c134a463adfedda9beabdf4145d429d05dbd05	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-402191-GDEBA-DAMSALGP	f0e79c5b7544cc69227d36653d564d718c6f9cbb8d094231ce68d924a66defa	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 14-DPIBDTPMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2022-39445036-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de insumos de electricidad, solicitada por el Departamento Mantenimiento e Infraestructura dependiente de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 19;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO  
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de electricidad, el cual como documento PLIEG-2023-400103-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-400570-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2023-400724-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-400840-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, Documentación respaldatoria, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-400202-GDEBA-DAMSALGP).

**ARTÍCULO 2.** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°02/2023, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 3.** Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 24 de enero de 2023, a las 11:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4.** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano y Javier Paget.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO- 2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

**ARTÍCULO 6.** Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

RENTAS GENERALES-Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 000- ENTIDAD 0- CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 -ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11- PROCEDENCIA -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7: Productos de material plástico, por la suma de pesos ochocientos tres mil quinientos ochenta con 00/100 ctvs. (\$803.580,00).

Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 5: Productos de arcilla, cerámica, piedras y arena, por la suma de pesos siete mil con 00/100 ctvs. (\$7.000,00).

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 3: Útiles y materiales eléctricos, por la suma de pesos siete millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos cuarenta con 00/100 ctvs. (\$7.476.940,00).

Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 1: Productos ferrosos, por la suma de pesos siete mil ochocientos ochenta con 00/100 ctvs. (\$7.880,00).

Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 3: Estructura metálicas acabadas, por la suma de pesos treinta y cinco mil seiscientos con 00/100 ctvs. (\$35.600,00).

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6: Repuestos y accesorios, por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 ctvs. (\$149.500,00).

Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 2: Productos no ferrosos, por la suma de pesos diecinueve mil novecientos



noventa con 00/100 ctvs. (\$19.990,00).

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

**Gabriela Cristina Bes**, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-400103-GDEBA-DAMSALGP	3a518e2a9397dd2b561dc423927d041c325dd77e28e33fd9853c3535fa9b736b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-400570-GDEBA-DAMSALGP	3ba4b4904728b52976f21decf1148ac5e7d2212717c7f1e5d8772f737774efc3	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-400724-GDEBA-DAMSALGP	a14e6e004739248f574f5bc73e97094446ed74bb8fb08aa4daf8e60727b6bb97	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-400840-GDEBA-DAMSALGP	6575c7904ace12d4423188ff89ee8e3e75596dd23cdb9782143db3fd7ba5da22	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-400202-GDEBA-DAMSALGP	4680d180a20da76cce146ec28a4c0d2f3a17b70369a1462cfe5555008703063f	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 96-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS (QUÍMICA CLÍNICA II) solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$4.966.200.-) conforme surge del Sipach NRO 592.178.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

#### LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 17/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 17/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24 de Enero de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$4.966.200). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

#### DISPOSICIÓN N° 97-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de PAPEL USO MÉDICO, CINTA ADHESIVA, INDICADOR QUÍMICO Y OTROS solicitado por el Servicio de ESTERILIZACIÓN, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de ESTERILIZACIÓN, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS CON 14/100 (\$11.222.036,14) conforme surge del Sipach NRO 603.097

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 19/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 19/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24 de Enero de 2023 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 (\$8.977.690) - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$603.763,14) - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$1.640.583) .

EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 99-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INSUMOS PARA AUTOINMUNIDAD (ESPECIALIDADES I) solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 96/100 (\$ 6.989.139,96) conforme surge del Sipach NRO 594.501.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 16/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 16/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º -

Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24 de Enero de 2023 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$6.989.139,96). EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 48-HZGAMPMSALGP-2023**

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 01/2023 donde se pretende la Adquisición de REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO PRESUPUESTO ESTIMADO \$8.245.000.00.- solicitado por el servicio de LABORATORIO del H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE LABORATORIO solicita a N° LP 01 /2023 la gestión de la compra.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17º INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL H.Z.GA. MI PUEBLO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 01/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/2023 de acuerdo al Artículo 17º INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24 DE ENERO DE 2023 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 01/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, DRA DELAPLACE LAURA Y DRA AGEITOS SUSANA

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023-C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$8.245.000.00.-

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**César Roberto Moreno**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 15-HZGADCBMSALGP-2023**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-41784-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 42/23 para la adquisición de "Ampollas y hemoderivados", por el período que abarca desde 04/01/23 Al 30/06/23, en el marco de la Ley de

Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y siete con 40/100 (\$5.457.287,40);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Ampollas y hemoderivados" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 42/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/01/23 a las 11:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5°:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Aquel Analia y Arch Alejandro. Designese como suplentes de los mismos a Spatafora Sandra y Vaccino Carolina.

**ARTÍCULO 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

**ARTÍCULO 7°:** El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 8°:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 9°:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 10°:** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Aníbal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 17-HZGADCBMSALGP-2023**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-38143709-GDEBA-

HZGADCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 06/23 para la adquisición de "Ins. De Laboratorio-Bacterio Automatizada", por el período que abarca desde 01/03/23 Al 31/12/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Seis millones seiscientos noventa y dos mil con 00/100 (\$6.692.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Ins. De Laboratorio-Bacterio Automatizada" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/01/23 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5º:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes, Carolina Vaccino, Miguel Andrade y Ariel Forn. Designese como suplentes de los mismos a Alejandra Carretto y Alicia Fernandez.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

**ARTÍCULO 7º:** El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 8º:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 9º:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 10º:** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 18-HZGADCBMSALGP-2023**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-38143598-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 07/23 para la adquisición de "Ins. De Laboratorio- Hemocultivos", por el período que abarca desde 01/03/23 Al 31/12/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Seis millones novecientos veintisiete mil doscientos trece con 00/100 (\$6.927.213,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Ins. De Laboratorio-Hemocultivos" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/01/23 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5°:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes, Carolina Vaccino, Miguel Andrade y Ariel Forn. Designese como suplentes de los mismos a Alejandra Carretto y Alicia Fernandez.

**ARTÍCULO 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

**ARTÍCULO 7°:** El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 8°:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 19-HZGADCBMSALGP-2023**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-38143546-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 08/23 para la adquisición de "Ins. De Laboratorio- Hemostasia I", por el período que abarca desde 01/03/23 Al 31/12/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Dos millones treinta y un mil ciento noventa con 00/100 (\$2.031.190,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Ins. De Laboratorio- Hemostasia I" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/01/23 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes, Carolina Vaccino, Miguel Andrade y Ariel Forn. Designese como suplentes de los mismos a Alejandra Carretto y Alicia Fernandez.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub

004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 20-HZGADCBMSALGP-2023**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-42128091-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 26/23, para la adquisición de Servicio de Recolectión de residuos Patogénicos, por el período que abarca desde 01/02/2023 Al 30/06/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Catorce millones novecientos mil con 00/100 (\$ 14.900.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición del Servicio de Recolectión de residuos Patogénicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/01/23 a las 12 hs, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Panzerini Gabriel, Zuzaeta Marcela y Maria Ines Conda. Designese como suplentes de los mismos a Miriam



Coutado y Miriam Abraham.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 3. Parcial 5.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 33-HZGAMVMMSALGP-2023**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-36529785-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19/2023 tendiente a gestionar el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Sector de Servicios Generales confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 24/01/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil (\$8.280.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

### **EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a gestionar el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 24/01/202 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa:

PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -3 Ppr.-3-Ppa.-5-

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 11-HZGAVCMSALGP-2023**

ZÁRATE, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Enero de 2023

**VISTO** La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N°592041/2023 de: MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO del Servicio LABORATORIO

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 4/2023.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE  
MARCELO GABRIEL VIGIL  
DISPONE**

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°4/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N°4/2023, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar y/o prorrogar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7º- Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 24 de Enero de 2023 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Perfetti, Sabrina Paola; Nanni, Natalia Analía; Viglione, Enzo Gastón; Espinosa, Roberto Adrián; Serra, Walter Gregorio y Chevalier, Mariela.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 (\$2.482.560,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 - Monto total: \$2.482.560,00. Ejercicio 2023.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

**Marcelo Gabriel Vigil**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 12-HZGAVCMSALGP-2023**

ZÁRATE, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Enero de 2023

**VISTO:** La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N°592298/2023 de: ÁREA QUÍMICA CLÍNICA II CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO del Servicio LABORATORIO

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2023.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE  
MARCELO GABRIEL VIGIL**

**DISPONE**

ART. Nº 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°2/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N°2/2023, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar y/o prorrogar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7°- Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ART. Nº 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 24 de Enero de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. Nº 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Perfetti, Sabrina Paola ; Nanni, Natalia Analía; Viglione, Enzo Gastón; Espinosa, Roberto Adrián; Serra, Walter Gregorio y Chevalier, Mariela.

ART. Nº 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE con 36/100 (\$4.843.089,36) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 - Monto total: \$4.843.089,36. Ejercicio 2023.

ART. Nº 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

**Marcelo Gabriel Vigil**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 13-HZGAVCMSALGP-2023**

ZÁRATE, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Enero de 2023

**VISTO** La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N°592021/2023 de: AREA HEMATOLOGIA II CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO del Servicio LABORATORIO

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2023.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE  
MARCELO GABRIEL VIGIL  
DISPONE**

ART. Nº 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°1/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N°1/2023, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar y/o prorrogar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7°- Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ART. Nº 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 24 de Enero de 2023 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. Nº 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Perfetti, Sabrina Paola ; Nanni, Natalia Analía; Viglione, Enzo Gastón; Espinosa, Roberto Adrián; Serra, Walter Gregorio y Chevalier, Mariela.

ART. Nº 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS con 00/100 (\$3.861.522,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 - Monto total: \$3.861.522,00. Ejercicio 2023.

ART. Nº 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

**Marcelo Gabriel Vigil**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 14-HZGAVCMSALGP-2023**

ZÁRATE, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Enero de 2023

**VISTO** La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 596149/2023 de: ÁREAS ESPECIALES I CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO del

Servicio LABORATORIO

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2023.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE  
MARCELO GABRIEL VIGIL  
DISPONE**

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°5/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N°5/2023, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar y/o prorrogar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7°- Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 24 de Enero de 2023 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Perfetti, Sabrina Paola ; Nanni, Natalia Analía; Viglione, Enzo Gastón; Espinosa, Roberto Adrián; Serra, Walter Gregorio y Chevalier, Mariela.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO con 00/100 (\$11.598.228,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 - Monto total: \$11.598.228,00. Ejercicio 2023.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

**Marcelo Gabriel Vigil**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 43-HIEPMSALGP-2023**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Enero de 2023

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-35853317-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 05/2023, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO- DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24/01/2023 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$26.680.000,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 591.729 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de

Laboratorio, por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$26.680.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 05/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/01/2023 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$26.680.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 – C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 1-FUENTE 11- Bienes de Consumo:

INCISO 2; Ppr 5; Ppa 1;..... \$26.680.000,00

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 44-HIEPMSALGP-2023**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Enero de 2023

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-40717920-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 04/2023, por el Servicio de Esterilización Fuera de la Dependencia, por el período ABRIL- DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24/01/2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.144.000,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 598.737 y autorizar el llamado a Licitación Privada por el Servicio de Esterilización Fuera de la Dependencia, por el periodo ABRIL-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.144.000,00) con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Esterilización Fuera de la Dependencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 04/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a el Servicio de Esterilización Fuera de la Dependencia, por el período ABRIL-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/01/2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.144.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11-Servicios No Personales:

INCISO 3 Ppr 3 Ppa 5..... \$3.144.000,00

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 45-HIEPMSALGP-2023**CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Enero de 2023**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-40401121-GDEBA-HIEPMSALGP, y**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 03/2023, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, por el período ENERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24/01/2023 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 76/100 (\$2.440.287,76)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 596.267 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, por el período ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 76/100 (\$2.440.287,76) con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 03/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/01/2023 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420

Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 76/100 (\$2.440.287,76), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11-- Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr 5 Ppa 1..... \$2.090.825,40.-

INCISO 2 Ppr 9 Ppa 5.....\$349.462,36.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

### DISPOSICIÓN N° 46-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Enero de 2023

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-36035699-GDEBA-HIEPMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 02/2023, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO- JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24/01/2023 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.824.362,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 592.271 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS

SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.824.362,00) con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15**



**DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 02/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/01/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.824.362,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11-- Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr 5 Ppa 1..... \$2.819.682,00.-

INCISO 2 Ppr 9 Ppa 5.....\$4.680,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 5-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° 2022-42075622-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 64/22; para la adquisición de Cremas, Gotas y Aerosoles, 1º semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-202-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones doscientos veinticinco mil seiscientos dieciséis con 70/100 (\$3.225.616,70) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 64/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de Cremas, Gotas y Aerosoles , 1º semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 24 de Enero de 2023 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 -Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 ; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 12-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° 2022-42374651-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 62/22; para la adquisición de Medicación Bajo Costo Centralizada, 1º semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones noventa y ocho mil trescientos sesenta con 00/100 (\$3.098.360,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 62/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de Medicación Bajo Costo Centralizada, 1º semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 24 de Enero de 2022 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 ; - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Pascuan, Marcos.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 32-HIEACDAKMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2022-41700521-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de alimentación (Lacteos)a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023 y:

### **CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 600460 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 25/23, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS nueve millones nueve mil doscientos ochenta y uno con cincuenta y siete centavos \$9.009.281,57 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 25/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 25/2023 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de nueve millones nueve mil doscientos ochenta y uno con cincuenta y siete centavos \$9.009.281,57 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Martes 24 de Enero de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: SraSplittek Melisa, Sr. Kuc Eduardo, Tous Flavia y Dardo Cristian.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Walter Fabián Paz**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 72-HZGADMVLSALGP-2023**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Enero de 2023

**VISTO** El Expediente EX-2022-42815309-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 01/2023, para la OBRA EDILICIA: SECTORES INFECTOLOGÍA Y COMPRAS con destino a Servicios Generales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larrain", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;  
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;  
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;  
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 01/2023, por un monto estimativo de PESOS NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 (\$9.474.000,00), con fecha de apertura el día 24 de enero de 2023 a las 13:00 horas, tendiente a la OBRA EDILICIA: SECTORES INFECTOLOGIA Y COMPRAS

**ARTÍCULO 2º.** Designar a: Sra. Liliana Govoni, Sra. María Victoria Franco, Sra. Mónica Santucho, Sra. Valeria Urrutia, Sra. Rosana Silva y Sra. Ana Belén Sepúlveda para integrar la Comisión de apertura de sobres.

**ARTÍCULO 3º.** Designar a: Sra Hansen Eugenia, Sra Amalia Benegas y Sr Babusci Maximiliano para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCION 12, Jurisdicción Auxiliar 01 - Entidad 0 - Categ. Prog. 022 SUB 000 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, F 2 - Procedencia. 1 - Fuente de Financiamiento: Inciso 3, P. Ppal. 3, Pcial. 1: \$9.474.000,00.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larrain". Cumplido, ARCHÍVESE.

**Hector Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 71-HIGAEMSALGP-2023**

LANUS OESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Enero de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2022-44454524-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 29/2023, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS DESCARTABLES, a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre el ENERO - JUNIO 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 8;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 589266 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria,

encontrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega a PEDIDO, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°29/2023 para la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°29/2023 tendiente a contratar la provisión de INSUMOS DESCARTABLES, a los fines abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 24 de enero de 2023 a las 12:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$5.148.357.00), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Patricia M. Paladino Leg. N° (278.198) y Sra. Leccouna Valeria Angélica Leg. N° (331.423)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Laura Stancati Leg. N° (685.484) y Sra. Silvana Galiana Leg. (044.629)

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 2 - Ent 2 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6, representando un monto en pesos CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$421.940,00), inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 un monto total de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$4.726.417,00).representando en la sumatoria de ambas partidas el total de pesos CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$5.148.357,00)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Enfermería será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 32-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° 2022-42729094-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 05/23, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Descartables) para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su

Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos **S I E T E M I L L O N E S D O S C I E N T O S O C H E N T A Y S E I S M I L Q U I N I E N T O S S E T E N T A Y C I N C O** (\$ 7.286.575,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.  
DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 05/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Descartables), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-9; 2-9-1; 2-9-5; 2-3-3; 2-5-1; 2-5-7.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 24 de enero de 2023 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva

**MINISTERIO DE TRABAJO  
DELEGACIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO**

**DISPOSICIÓN Nº 18-DLRTYELMMTGP-2023**

SAN JUSTO, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-00724419-GDEBA-DLRTYELMMTGP "MENU-CAR C/GUTIERREZ MARIA ROSA- DUARTE MATIAS DANIEL - DUARTE DAMIAN EZEQUIEL S/ART 248 DEL TRABAJADOR DUARTE DANIEL ALBERTO", lo dispuesto en el art. 248 de la ley 20.744, y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 06/01/2023 se han caratulado las presentes actuaciones, a pedido de la parte empleadora, MENU CAR SA (CUIT: 30-68364184-3), con el objeto de la fijación de una audiencia conciliatoria a efectos de acordar la indemnización que corresponde percibir con sustento en el art. 248 de la LCT a los derechohabientes de quien fuera en vida su dependiente, a saber: DUARTE DANIEL ALBERTO, DNI 22.085.602, sindicando como tal a su cónyuge GUTIERREZ MARIA ROSA DNI 22.290.504 y a sus hijos, DUARTE MATIAS DANIEL, DNI 35.497.489 y DUARTE DAMIAN EZEQUIEL, DNI 38.301.949.

Que obran en estos actuados: Tasa retributiva, Acta de defunción, Acta de matrimonio, DNI de la cónyuge superviviente, DNI de los hijos del causante, Acta de nacimiento de los hijos del causante, Solicitud de Audiencia de Ratificación de extinción de Relación Laboral, Estatuto Constitutivo de la S.A., Baja del Trabajador, Constancia de inscripción de la S.A. y Recibo de haberes.

Que previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos de quienes pudieren revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la ley 20.744

Por ello,

**LA DELEGADA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Citar y emplazar a los derechohabientes de DUARTE DANIEL ALBERTO, DNI 22.085.602, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de La Matanza, del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ARTÍCULO 2º: Publicar la presente media en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada Regional

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-106251/01 la Resolución N° 982.504 de fecha 13 de julio de 2022.

### **RESOLUCIÓN N° 982.504**

VISTO, el Expediente N° 2350-106251/01 correspondiente a VILLAGRAN JUAN CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 936760 de fecha 24/6/2020 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Edith Cristina López, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08). Ordenándose asimismo la compensación con el retroactivo adeudado.

Que en esta instancia, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, acaecido con fecha 23/6/2020.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos y la compensación pertinente.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto - Ley 7647/70, a los posibles derecho- habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derechohabientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08) y la compensación pertinente con los haberes retroactivos adeudados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto - Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derechohabientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Instituto.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-311280-18 la Resolución N° 001539 de fecha 14 de diciembre de 2022.

### **RESOLUCIÓN N° 001539**

VISTO el expediente N° 21557-311280-18 por el cual Noemí Haydee GANDULFO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Horacio Fernando NAVARRO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Noemi Haydee GANDULFO, con documento DNI N° 10.876.568, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media y al 70 % Profesor de Enseñanza Media - 8 hs, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2015 hasta el 6 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º. ACORDAR** el beneficio de PENSION a Horacio Fernando NAVARRO, con documento DNI 7.772.639.

**ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR** el beneficio a partir del 7 de marzo de 2018 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º. REGISTRAR** en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-254151-13 la Resolución N° 959.398 de fecha 13 de octubre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 959.398**

**VISTO**, el expediente N° 21557-254151-13 iniciado por los derecho-habientes de Carlos Guillermo RETRIVI en virtud de la deuda practicada y

**CONSIDERANDO**,

Que por Resolución N° 881556 dictada con fecha 14 de diciembre de 2017 se denegó el beneficio de pensión a María RETRIVI, ordenándose la formulación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que a fojas 137/138 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que en otro orden, Valentina RETRIVI, agrega declaración jurada de estudios y certificado de alumno regular a fojas 149, por los ciclos lectivos 2018/2019;

Que no obstante haber acreditado Valentina RETRIVI, estudios regulares por los ciclos lectivos 2018/2019, no corresponde disponer pago alguno de las retroactividad desde la adecuación de planillas de fojas 135/136, puesto que ha transcurrido el plazo de prescripción que establece el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80, atento la falta de petición encontrándose debidamente notificada del extremo en cuestión sin manifestar su pretensión sobre el tópico en análisis;

Que a foja 160/161 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de octubre de 2021, según consta en el Acta N° 3588;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12.

**ARTÍCULO 2.** Intimar a María RETRIVI a que proponga forma de pago de lo adeudado, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar para el supuesto no receptarse



propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.-

ARTÍCULO 3. Dejar constancia que no corresponde el pago de retroactividad alguna a Valentina RETRIVI, en virtud de las argumentaciones vertidas Ut supra.

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Eduardo Santín**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 la Resolución N° 002728 de fecha 28 de diciembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 002728**

VISTOS los expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 por los cuales Felipe VIDELA y Alberto Javier VIDELA, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), en su carácter de hijo menor y conviviente, respectivamente, de Paola Graciana MILLÁN, fallecida el 20 de octubre de 2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio otorgado a Felipe VIDELA se establece partir del día siguiente al fallecimiento de la causante; y los efectos patrimoniales del beneficio correspondiente a Alberto Javier Videla se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º RECONOCER que a Alberto Javier VIDELA con documento DNI NQ 22.120.803, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 11/02/2020, en un 50% del haber conforme lo previsto por el Art. 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), hasta el 17/07/2021, fecha en que se produce su fallecimiento - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Felipe VIDELA, con documento DNI NJ 46.268.435 desde el 21/10/2019 hasta el 10/02/2020, abonando el 100 % del beneficio; y a partir del 11/02/2020 al 15/07/2021 en un 50 %, coparticipado con el oao beneficiario; y a partir del 16/07/2021 le corresponde percibir la totalidad de la prestación, e.o conforme a lo establecido e; el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR a los herederos de Alberto Javier VIDELA, que deberán informar en el plazo de 20 días, si prestan conformidad con la compensación de los haberes a su favor con los haberes percibidos indebidamente por Felipe VIDELA, a fin de no generar cargo deudor, caso contrario deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de practicar el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/30 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas, atento el expediente agregado a fs 120. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-488206-19 la Resolución N° 002629 de fecha 28 de diciembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 002629**

VISTO el expediente N° 21557-488206-19 por el cual Graciela Rut MOSCHES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, al momento del dictado de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, se deslizo un error al momento de consignar la fecha del fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde revocar el acto;  
Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR el artículo 1o de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Graciela Rut MOSCHES, con documento DNI N° 12.431.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 9 Módulos Media y Profesora 4 Horas, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 y hasta el 14 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-391844-17 la Resolución N° 002734 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002734**

VISTO el expediente N° 21557-391844-17 por el cual Ida María Teresa VALENTE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a María Teresa VALENTE, con documento DNI N° 9.275.707, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora Ley N° 10.430 o Asesor Equiparado a Dicho Cargo con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2017 y hasta el 4 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-339248/15 la Resolución N° 002879 de fecha 04 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 002879**

VISTO el expediente N° 21557-339248/15 por el cual Marta Yolanda RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que posteriormente Gabriel Jorge Marcelo MATTOS solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Marta Yolanda RODRIGUEZ, con documento DNI N° 17.297.801, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 61 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2016 hasta el 20 de abril de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Gabriel Jorge Marcelo MATTOS, con documento DNI N° 23.092.182.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de abril de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 46 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas.. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578406-22 la Resolución N° 001534 de fecha 14 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 001534**

VISTO el expediente N° 21557-578406-22 por el cual Luisa Arminda VAZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-582825-22 se presenta José SANCHEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Luisa Arminda VAZQUEZ, con documento DNI N° 6.162.293 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 11-30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de julio de 2021 hasta el 8 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a José SANCHEZ, con documento DNI N° 8.787.761.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de agosto de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-457661-18 la Resolución N° 977.276 de fecha 26 de mayo de 2022.

### **RESOLUCIÓN N° 977.276**

VISTO, el expediente N° 21557-457661-18 iniciado por Cristina Anahí HAUNAU, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 6/7 que la titular de autos prestó servicios en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Cristina Anahí HAUNAU revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto - Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Cristina Anahí HAUNAU en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (Art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6 % anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 18/19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 14 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de mayo de 2022, según consta en el Acta N° 3620;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Cristina Anahí HAUNAU en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o

bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-467947-18 la Resolución N° 002161 de fecha 21 de diciembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 002161**

VISTO el expediente N° 21557-467947-18 por el cual Walter Daniel PROCHOWNIK, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Nilda Esther CUENCA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Walter Daniel PROCHOWNIK, con documento DNI N° 16.978.595, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura General de Educación Agraria-Secundaria, y al 70 % de Maestro de Enseñanza Práctica y Técnica, ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2018 hasta el 4 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Nilda Esther CUENCA, con documento DNI N° 17.375.963.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de mayo de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-315853-15 la Resolución N° 002630 de fecha 28 de diciembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 002630**

VISTO el expediente N° 21557-315853-15 por el cual Matilde del Carmen HERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que deberá darse el trámite correspondiente Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Matilde del Carmen HERNANDEZ, con documento DNI N° 11.489.789, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo -categoría 1- 30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 26 de junio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-515887-19 la Resolución N° 1009 de fecha 07 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 1009**

VISTO el expediente N° 21557-515887-19 por el cual María Cristina LOTARTARO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REAJUSTAR el beneficio a María Cristina LOTARTARO, con documento DNI N°8.579.029, el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Secretario.Desfavorabilidad 1, EPC, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes para que el beneficio sea liquidado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-28697-78 la Resolución N° 960.631 de fecha 3 de noviembre de 2021.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 960.631**

VISTO, el expediente N° 2918-28697-78 correspondiente Luz Rosalía BONAFINA DNI 3.457.277 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 225736/78, se acuerda beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base a servicios docentes.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta el reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución n°909721/19, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo atento la renuncia a los servicios en cuestión.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiada denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos.

Que de la consulta al Sistema de Difuntos, surge el deceso de la beneficiaria con fecha 20/01/2021

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Luz Rosalía BONAFINA por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en los artículos 60/61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

**ARTÍCULO 2º:** Verificar la existencia de Sucesorio de Luz Rosalía BONAFINA a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar. o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

**ARTÍCULO 4º:** Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art. 60 DL9650/80.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Cumplido dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente dar intervención al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H. D del IPS.

Departamento Relatoria/Sector Gestión y Recupero de Deudas

**Eduardo Santín**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 la Resolución N° 002728 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002728**

**VISTOS** los expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 por los cuales Felipe VIDELA y Alberto Javier VIDELA, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), en su carácter de hijo menor y conviviente, respectivamente, de Paola Graciana MILLÁN, fallecida el 20 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio otorgado a Felipe VIDELA se establece partir del día siguiente al fallecimiento de la causante; y los efectos patrimoniales del beneficio correspondiente a Alberto Javier Videla se determina teniendo en cuenta

la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º RECONOCER** que a Alberto Javier VIDELA con documento DNI NQ 22.120.803, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 11/02/2020, en un 50 % del haber conforme lo previsto por el Art. 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), hasta el 17/07/2021, fecha en que se produce su fallecimiento - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º. ACORDAR** el beneficio de PENSION a Felipe VIDELA, con documento DNI NJ 46.268.435 desde el 21/10/2019 hasta el 10/02/2020, abonando el 100 % del beneficio; y a partir del 11/02/2020 al 15/07/2021 en un 50 %, coparticipado con el oao beneficiario; y a partir del 16/07/2021 le corresponde percibir la totalidad de la prestación, e.oo conforme a lo establecido e; el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR** el beneficio en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR** a los herederos de Alberto Javier VIDELA, que deberán informar en el plazo de 20 días, si prestan conformidad con la compensación de los haberes a su favor con los haberes percibidos indebidamente por Felipe VIDELA, a fin de no generar cargo deudor, caso contrario deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de practicar el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía.

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/30 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

**ARTÍCULO 6º. REGISTRAR** en Actas Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas, atento el expediente agregado a fs 120. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene.18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-254151-13 la Resolución N° 959.398 de fecha 13 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 959.398**

VISTO, el expediente N° 21557-254151-13 iniciado por los derecho-habientes de Carlos Guillermo RETRIVI en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 881556 dictada con fecha 14 de diciembre de 2017 se denegó el beneficio de pensión a María RETRIVI, ordenándose la formulación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que a fojas 137/138 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme Arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que en otro orden, Valentina RETRIVI, agrega declaración jurada de estudios y certificado de alumno regular a fojas 149, por los ciclos lectivos 2018/2019;

Que no obstante haber acreditado Valentina RETRIVI, estudios regulares por los ciclos lectivos 2018/2019, no corresponde disponer pago alguno de las retroactividad desde la adecuación de planillas de fojas 135/136, puesto que ha transcurrido el plazo de prescripción que establece el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80, atento la falta de petición encontrándose debidamente notificada del extremo en cuestión sin manifestar su pretensión sobre el tópico en análisis;

Que a foja 160/161 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de octubre de 2021, según consta en el Acta N° 3588;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12.-

ARTÍCULO 2º. Intimar a María RETRIVI a que proponga forma de pago de lo adeudado, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.-

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que no corresponde el pago de retroactividad alguna a Valentina RETRIVI, en virtud de las argumentaciones vertidas Ut supra.

ARTÍCULO 4º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Eduardo Santin**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-488206-19 la Resolución N° 002629 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002629**

VISTO el expediente N° 21557-488206-19 por el cual Graciela Rut MOSCHES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, al momento del dictado de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, se deslizo un error al momento de consignar la fecha del fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde revocar el acto;

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 1º de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Graciela Rut MOSCHES, con documento DNI N° 12.431.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 9 Módulos Media y Profesora 4 Horas, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 y hasta el 14 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-106251/01 la Resolución N° 982.504 de fecha 13 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 982.504**

VISTO, el Expediente N°2350-106251/01 correspondiente a VILLAGRAN JUAN CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°936760 de fecha 24/6/2020 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Edith Cristina López, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08). Ordenándose asimismo la compensación con el retroactivo adeudado.

Que en esta instancia, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, acaecido con fecha 23/6/2020.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos y la compensación pertinente.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho - habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08) y la compensación pertinente con los haberes retroactivos adeudados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

**ARTÍCULO 3º:** Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Instituto.

**ARTÍCULO 4º** Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-311280-18 la Resolución N° 001539 de fecha 14 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 001539**

VISTO el expediente N° 21557-311280-18 por el cual Noemí Haydee GANDULFO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Horacio Fernando NAVARRO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Noemi Haydee GANDULFO, con documento DNI N° 10.876.568, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media y al 70 % Profesor de Enseñanza Media - 8 hs, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2015 hasta el 6 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio Fernando NAVARRO, con documento DNI 7.772.639.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de marzo de 2018 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-391844-17 la Resolución N° 002734 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002734**

VISTO el expediente N° 21557-391844-17 por el cual Ida María Teresa VALENTE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Teresa VALENTE, con documento DNI N° 9.275.707, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora Ley N° 10.430 o Asesor Equiparado a Dicho Cargo con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2017 y hasta el 4 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-339248/15 la Resolución N° 002879 de fecha 04 de enero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 002879**

VISTO el expediente N° 21557-339248/15 por el cual Marta Yolanda RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que posteriormente Gabriel Jorge Marcelo MATTOS solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Yolanda RODRIGUEZ, con documento DNI N° 17.297.801, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 61 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2016 hasta el 20 de abril de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gabriel Jorge Marcelo MATTOS, con documento DNI N° 23.092.182.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de abril de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 46 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas.. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578406-22 la Resolución N° 001534 de fecha 14 de diciembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 001534**

VISTO el expediente N° 21557-578406-22 por el cual Luisa Arminda VAZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-582825-22 se presenta José SANCHEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luisa Arminda VAZQUEZ, con documento DNI N° 6.162.293 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 11 -30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de julio de 2021 hasta el 8 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a José SANCHEZ, con documento DNI N° 8.787.761.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de agosto de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-457661-18 La Resolución N° 977.276 de fecha 26 de mayo de 2022.-

#### **RESOLUCIÓN N° 977.276**

VISTO, el expediente N° 21557-457661-18 iniciado por Cristina Anahí HAUNAU, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a fojas 6/7 que la titular de autos prestó servicios en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no

resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Cristina Anahí HAUNAU revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Cristina Anahí HAUNAU en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6 % anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 18/19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 14 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de mayo de 2022, según consta en el Acta N° 3620;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Cristina Anahí HAUNAU en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente.-

**ARTÍCULO 3.** Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

**ARTÍCULO 4.** Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.-

**ARTÍCULO 5.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

**ARTÍCULO 6.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 7.** Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.-

**ARTÍCULO 8.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 9.** Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-467947-18 la Resolución N° 002161 de fecha 21 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002161**

VISTO el expediente N° 21557-467947-18 por el cual Walter Daniel PROCHOWNIK, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía

al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Nilda Esther CUENCA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Walter Daniel PROCHOWNIK, con documento DNI N° 16.978.595, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura General de Educación Agraria - Secundaria, y al 70 % de Maestro de Enseñanza Práctica y Técnica, ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2018 hasta el 4 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Nilda Esther CUENCA, con documento DNI N° 17.375.963.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de mayo de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-315853-15 La Resolución N° 002630 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002.630**

VISTO el expediente N° 21557-315853-15 por el cual Matilde del Carmen HERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que deberá darse el trámite correspondiente Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Matilde del Carmen HERNANDEZ, con documento DNI N° 11.489.789, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - categoría 1 -30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 26 de junio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-515887-19 La Resolución N° 1009 de fecha 07 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 1009**

VISTO el expediente N° 21557-515887-19 por el cual María Cristina LOTARTARO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REAJUSTAR el beneficio a María Cristina LOTARTARO, con documento DNI N° 8.579.029, el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Secretario. Desfavorabilidad 1, EPC, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes para que el beneficio sea liquidado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-28697-78 La Resolución N° 960.631 de fecha 3 de noviembre de 2021.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 960.631**

VISTO, el expediente N° 2918-28697-78 correspondiente Luz Rosalía BONAFINA DNI 3.457.277 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución n° 225736/78, se acuerda beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base a servicios docentes.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta el reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución n°909721/19, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo atento la renuncia a los servicios en cuestión.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiada denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos. Que de la consulta al Sistema de Difuntos, surge el deceso de la beneficiaria con fecha 20/01/2021

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Luz Rosalía BONAFINA por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en los artículos 60/61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n° 12/18).

ARTÍCULO 2º: Verificar la existencia de Sucesorio de Luz Rosalía BONAFINA a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar. o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Cumplido dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente dar intervención al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H.DdelIPS.

Departamento Relatoria/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santin**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-523910-20, MEDINA CARLOS RAMON s/Suc. DNI 13.182.439.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-373361-16 GARCÍA LILIANA MABEL DNI 6.495.218 NÚMERO DE INHIBICION 0010048/9 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN N° 916.484 FECHA 05/06/19, MONTO: \$33.622,44.  
2.- EXPEDIENTE N° 2352-58-97 CASTILLO NÉSTOR ANTONIO LE 5.214.302 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010056/3 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN N° 537.529 FECHA 09/12/04, MONTO: \$35.411,08.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 Del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-523910-20, MEDINA CARLOS RAMON s/Suc. DNI 13.182.439.

Departamento Técnico Administrativo  
**Celina Sandoval**

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución



Nº 1215/84.

- 1.- EXPEDIENTE Nº 21557-373361-16 GARCÍA LILIANA MABEL DNI 6.495.218 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010048/9 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN Nº 916.484 FECHA 05/06/19, MONTO: \$33.622,44.
- 2.- EXPEDIENTE Nº 2352-58-97 CASTILLO NÉSTOR ANTONIO LE 5.214.302 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010056/3 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN Nº 537.529 FECHA 09/12/04, MONTO: \$35.411,08.

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore.**

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2350-106251/01 la Resolución Nº 982.504 de fecha 13 de julio de 2022.

#### **RESOLUCIÓN Nº 982.504**

VISTO, el Expediente Nº 2350-106251/01 correspondiente a VILLAGRAN JUAN CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución Nº 936760 de fecha 24/6/2020 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Edith Cristina López, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08). Ordenándose asimismo la compensación con el retroactivo adeudado.

Que en esta instancia, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, acaecido con fecha 23/6/2020.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución Nº 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos y la compensación pertinente.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho- habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Nº 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución Nº 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08) y la compensación pertinente con los haberes retroactivos adeudados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

**ARTÍCULO 3º:** Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Instituto.

**ARTÍCULO 4º** Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-227321-12 de fecha 05 de octubre de 2022 la Resolución Nº 993627.

Asimismo, intima por el plazo de 15 días a los derecho habientes de Aurelio Sewald, a pagar la suma de \$862.891,49, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 993627 de fecha 05/10/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 993.627**

VISTO el expediente N° 21557-528555-20 por el cual Nélide Esther AGÜERA CABRERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Aurelio SEWALD, fallecido el 23 de mayo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que ha sido liquidado el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante por el periodo 01/07/2012 al 30/04/2020;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Esther AGÜERA CABRERA, con documento DNI N° 12.877.790.

**ARTÍCULO 2º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de mayo de 2020 en base al 47 % del sueldo y; bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 6, con 40 horas, con 24 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Villarino

**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ochocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y uno con cuarenta y nueve centavos (\$862.891.49).

**INTIMAR** a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días, deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS. bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado Remitir al Departamento Inclusiones Hecho pase al Sector Gestión y Recupero de Deudas, Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-445608-18, la Resolución N° 959.411 de fecha 20 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 959.411**

VISTO, el expediente N° 21557-445608-18 iniciado por Elsa Alicia VELÁZQUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a fojas 7/9 y 14/32 que la titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 17-10-1997 al 31-12-1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Elsa Alicia VELAZQUEZ revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Elsa Alicia VELÁZQUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor de la Resolución N° 164/72;

Que a foja 35 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 17-10-1997 hasta el 30-12-1998, que ascienden a \$52.917,47 y \$39.688,11 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto - Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución N° 164/72;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6% anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en

el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 38 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 37 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20 de octubre de 2021, según consta en el Acta N° 3589;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Elsa Alicia VELAZQUEZ como Enfermera en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 17-10-1997 al 31-12-1998, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el lapso 17-10-1997 hasta el 30-12-1998, que ascienden a \$52.917,47 y \$39.688,11 respectivamente.-

**ARTÍCULO 3.** Intimar a la titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

**ARTÍCULO 4.** Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-

**ARTÍCULO 5.** Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.-

**ARTÍCULO 6.** Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 7.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas "(artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 8.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

**Eduardo Santín**, Presidente

ene. 18 v. ene. 24

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-384-97 de fecha 27 de abril de 2022 la Resolución N° 973627.

Asimismo se intima a Hugo Edgardo Prieto, por el plazo de 15 días, a pagar la suma de \$21.332,81 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 973627 de fecha 27/04/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se lo intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, se procederá a reclamar el crédito de autos por la vía judicial correspondiente.

**RESOLUCIÓN N° 973.627**

VISTO el expediente N° 2352-384/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Hugo Eduardo PRIETO, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a Hugo Eduardo PRIETO le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio en el Ámbito de la ANSES con efectos retroactivos al 18 de Abril de 2008;

Que el artículo 11 de la norma citada establece que "cesaran las prestaciones de los Art. 4° y 5°, cuando el beneficio del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio";

Que en mérito a ello se procedió a dar de baja el Retiro Especial en planillas de pago del mes de ENERO/2011;

Que habiendo percibido el señor PRIETO, en forma simultánea el beneficio jubilatorio nacional y el retiro en cuestión durante el periodo comprendido entre el 18/04/2008 al 31/01/2011, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno, el Señor Fiscal de Estado, la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo, y la Delegación Fiscal ante el IPS de la Contaduría General de la Provincia;

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley 11.945 otorgado a Hugo Eduardo PRIETO (DNI: 5.506.556, clase 1945), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11º de la citada norma y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Convalidar la baja en planillas de pago del Retiro Especial dispuesta por el Instituto de Previsión Social y declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Hugo Eduardo PRIETO (DNI: 5.506.556, clase 1945), por el período comprendido entre el 18/04/2008 al 31/01/2011 el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$21.332,81), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Intimar a Hugo Eduardo PRIETO (DNI 5.506.556, clase 1945), para que en plazo perentorio de 5 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 01409998 01200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz sucursal 2000. Debiendo adjuntar a las actuaciones copia certificada del respectivo comprobante.

ARTÍCULO 4º. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones 9/16 y 12/18

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Leyes Especiales para su notificación. Cumplido girar las mismas a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-360396-16 la Resolución N° 002018 de fecha 21 de diciembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 002.018**

VISTO el expediente N° 21557-360396-16 por el cual Fabián Gustavo PAGLIERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Dante Nicolás PALAZZOLO, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Fabián Gustavo PAGLIERO, con documento DNI N° 16.304.653, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra - Enseñanza Media (1 Turno) - Jornada Completa, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de agosto de 2016 hasta el 4 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Dante Nicolás PALAZZOLO, con documento DNI N° 13.886.821.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de agosto de 2019 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-39675-06 la Resolución N° 001959 de fecha 21 de diciembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 001959**

VISTO el expediente N° 21557-39675-06 por el cual Osvaldo CAMPO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 3 de marzo de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;  
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Osvaldo CAMPO, con documento DNI N° 7.849.918, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor, con 25 años de antigüedad, desempeñado en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 3 de abril de 2006, y hasta el 3 de marzo de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por 1 día, en el Expediente N° 21557-556540-21 La Resolución N° 3917 y su anexo único de fecha 14 de octubre de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 3917**

VISTO, el expediente N° 21557-556540-21 y la sanción de la Ordenanza N° 3211/22 de la Municipalidad de General La Madrid, en torno a la situación previsional de los agentes pasivos dependientes de dicha Comuna; y conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9650/80, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado resulta que por Ordenanza 3211/22 de la Municipalidad de General La Madrid; se establece una tabla de equivalencias entre los cargos eliminados y los creados por el nuevo escalafón, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de la equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo I que obra a foja 57. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Ordenanza 3211/22 de la Municipalidad de General La Madrid, con los cargos que se detallan en el Anexo 1, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO 1		
PROPUESTA DE EQUIPARACIÓN Y CODIFICACIÓN PARA IDENTIFICAR		
NUEVOS CARGOS		
ESCALAFÓN PERSONAL TÉCNICO hasta 30/06/2022	COEFICIENTE	ESCALAFÓN PERSONAL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA a partir de 01/07/2022
Clase I Supervisor Enfermero Cat 13	1.00	CLASE 1 ENFERMERO PROFESIONAL A
Clase II Enfermero Supervisor Cat 12, Encargado del Establecimiento Asistencial cat Encargado de Inmunología cat 12 y Encargado U.A.P. cat 12	1.00	
Clase III Enfermero cat 11	1.00	
Clase IV Enfermero A cat 10	1.00	
Clase V Enfermero B cat 9	1.00	CLASE 1 AUXILIAR DE ENFERMERÍA A
Clase VI Enfermero C Cat 8	1.00	
Clase VII Enfermero D cat 7	1.00	

Se deja constancia que la presente equiparación se ha realizado en base a la remuneración asignada a cada categoría como sueldo básico, vale decir sin columpiar bonificación alguna. El adicional por antigüedad se deberá calcular sobre el coeficiente 1 de cada categoría.

Departamento Relatoria  
**Marina Moretti**, Presidenta.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente N° 21557-549932-21 la Resolución N° 3921 y su anexo único de fecha 06 de enero de 2023.

#### RESOLUCIÓN N° 3921

VISTO, el expediente N° 21557-549932-21 y la sanción del Decreto 171/21 de la Municipalidad de General Pueyrredon, en torno a la situación previsional de los agentes pasivos dependientes de dicha Comuna; y conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9650/80, y

#### CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que por Decreto 171/21 de la Municipalidad de General Pueyrredon; se establece una tabla de equivalencias para distintos cargos con sus funciones del Personal del Honorable Consejo Deliberante, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de la equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo I que obra a foja 16. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
 LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto 171/21 de la Municipalidad de Pueyrredon, con los cargos que se detallan en el Anexo 1, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al

Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

**ANEXO 1  
PROPUESTA DE EQUIPARACIÓN DE CARGOS PARA EL PERSONAL DE BLOQUES**

Cargos	Cargos	Cargos	Cargos	Cargos
Desde 01/01/1984 Hasta 10/12/1985	Desde 11/12/1985 Hasta 31/12/1986	Desde 01/01/1987 Hasta 31/12/2001	Desde 01/01/2002 Hasta 31/12/2020	Desde 01/01/2021
-	Clase 8	Clase 9	Secretario de Bloque	Secretario de Bloque
-	Clase 7	Clase 8	Secretario de Bloque	Secretario de Bloque
Sec. Adm de Bloque	Clase 6	Clase 7	Secretario de Bloque	Secretario de Bloque
-	Clase 5	Clase 6	Auxiliar Técnico I	Auxiliar Técnico I
Prosee. de Bloque	Clase 4	Clase 5	Secretario Concejal	Secretario
Auxliar de Bloque	Clase 3	Clase 4	Auxiliar Técnico II	Auxiliar Profesional
	Clase 2	Clase 3	Auxiliar Administrativo I	Auxiliar Técnico
-	Clase 1	Clase 2	Auxiliar Técnico III	Auxiliar Técnico III
-	-	Clase 1	Auxiliar Administrativo II	Auxiliar Administrativo

**PROPUESTA DE EQUIPARACIÓN DEL CARGO SECRETARIO H.C.D.**

CARGO	CARGO	CARGO
Desde 01/01/1934 Hasta 31/12/1998	Desde 01/01/1999 Hasta 31/12/2002	Desde 01/01/2003
Secretario	Secretario Municipal	Secretario del Honorable Consejo Deliberante

Se deja constancia que la presente equiparación se ha realizado en base a la remuneración asignada a cada categoría como sueldo básico, vale decir sin contemplar bonificación alguna. El adicional por antigüedad se deberá calcular sobre el coeficiente 1 de cada categoría.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

- EXPEDIENTE N° 2350-2211-96 ZABALA GUILLERMO IVAN DNI 32.198.152 NÚMERO DE INHIBICION 0000794/6 FECHA 27/02/19, RESOLUCIÓN N° 815.785 FECHA 17/06/15, MONTO: \$10.253,76.
- EXPEDIENTE N° 21557-186596-11 NAVARRO JUAN CARLOS DNI 8.532.786 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008970/0 FECHA 05/10/22, RESOLUCIÓN N° 963.189 FECHA 01/12/21, MONTO: \$80.245,31.
- EXPEDIENTE N° 2337-56352-84 BUSTO MARIA TRANSITO DNI 93.743.252 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008968/7 FECHA 05/10/22, RESOLUCIÓN N° 807.526 FECHA 19/02/15, MONTO: \$145.418,18.
- EXPEDIENTE N° 21557-380664-16 BLANCO RICARDO DANIEL DNI 12.640.296 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008927/6 FECHA 28/09/22, RESOLUCIÓN N° 846.794 FECHA 05/12/16, MONTO: \$122.936,84.
- EXPEDIENTE N° 2352-293-97 GALVÁN PEDRO PABLO DNI 5.501.020 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008244/8 FECHA 10/08/22, RESOLUCIÓN N° 960.541 FECHA 27/10/21, MONTO: \$18.459,07.
- EXPEDIENTE N° 21557-191543-11 GUERRERO FLORENCIA, DNI 6.176.753 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005566/3 FECHA 21/06/22 RESOLUCION N° 882.749 DE FECHA 10/01/2018 MONTO: \$35.538,5000.
- EXPEDIENTE N° 2350-103232-01 BIASIOTTO, MARIA BEATRIZ LOURDES, DNI 2.341.650 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005875/3 FECHA 24/06/22 RESOLUCION N° 760.521 DE FECHA 18/09/2013 MONTO: \$261.895,7200.
- EXPEDIENTE N° 21557-396852-17 CUENCA FABIÁN ALBERTO, DNI 22.966.51 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0009992/0 FECHA 20/10/22 RESOLUCIÓN N° 949.172 DE FECHA 09/06/21 MONTO: \$79.728,76.

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore.**

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a GUERRERO MIRTA HAYDEE y a los derechohabientes de BEITA JORGE OSCAR por 5 días, en el Expediente N° 21557-318165-15 la providencia N° 749802 de fecha 22 de febrero de 2021.

Pasen las presentes actuaciones a fin de intimar a usted en su carácter de derechohabiente, y persona vinculada al círculo íntimo y familiar del Sr. Beitia Jorge Oscar para que dentro del plazo de 10 (diez) días informe a este Organismo si en virtud de las extracciones de dinero verificadas con fecha posterior al fallecimiento del nombrado promovió usted denuncia penal o administrativa por el presunto hecho delictivo, o por el extravío, pérdida o hurto de la tarjeta de débito provista por la entidad bancaria. Eventualmente nos informe si la misma obra a la fecha en su poder. Caso afirmativo sírvase adjuntar copia de las referidas actuaciones, o en su caso indicar fecha y entidad y/o repartición ante la que se presentó la referida denuncia. A todo evento le hago saber que para el caso de formulación de denuncia penal será usted propuesta como testigo, a los efectos de que pueda aportar a la investigación penal preparatoria (IPP) datos relevantes para el esclarecimiento de los hechos, en virtud de su carácter de derechohabiente del nombrado.

De reconocer la autoría justificada podrá usted abonar la deuda liquidada mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz (adjuntando a los autos copia del respectivo comprobante o enviándolo a la casilla de correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar), o formular propuesta de pago que será analizada por el H. Directorio de este Organismo.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

**Carolina Salvatore**

ene. 18 v. ene. 24

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra N° 1/2023

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral Villa Porá - Etapa 1 del Municipio de Lanús.

Presupuesto oficial: \$1.311.607.483,13. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Discriminado en - Lote 1 (Pinto) asciende a la suma Pesos Setecientos Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Dieciseis con 71/100 (\$719.181.116,71).

- Lote 2 (Maure) la suma de Pesos Quinientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Seis con 42/100 (\$592.426.366,42).

Plazo: Lote 1 (Pinto) de cuatrocientos veinte (420) días corridos y para el Lote 2 (Maure) de treientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-37745495-GDEBA-DEOPISU.

ene. 6 v. ene. 26

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 2/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del Municipio de Morón.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 02/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Dos con 82/100 (\$43.246.102,82).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 12:30 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070181-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29683886-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24



## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

### Licitación Pública N° 3/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el Barrio Villa Itatí, del Municipio de Quilmes.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 03/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Dos con 82/100 (\$43.246.102,82).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 13:30 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070142-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29684098-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

### Licitación Pública N° 4/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos (Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis, La Matanza).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 04/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Quince con 19/100 (\$42.242.715,19).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 13:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070111-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29764089-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

### Licitación Pública N° 74/2022

#### Segundo Llamado

POR 21 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 74/2022 para el día 10 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Construcción de Escuela Primaria en el Barrio El Casco

Presupuesto oficial: \$307.505.069,99 (Pesos Trescientos Siete Millones Quinientos Cinco Mil Sesenta y Nueve con 99/100)

Valor del pliego: \$200.000,00.- (pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2620/2022.

Expediente 4050-234.714/2022.

ene. 11 v. feb. 8

## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

### Licitación Pública de Obra N° 5/2023

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red Secundaria de Agua - Barrio Biocca - Etapa II partido de San Vicente

Presupuesto oficial: \$80.693.687,82. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: (150) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

[https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

[https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-36745400-GDEBA-DEOPISU

ene. 12 v. feb. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación N° 29/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio en la Escuela ES N° 11 de Luján.

Presupuesto oficial \$213.653.495,37.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 6/2/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$0.

Lugar de adquisición del pliego: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ene. 12 v. ene. 25

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación - Proceso de Contratación N° 46-0327-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0327-LPU22.

Obra: Construcción de Tercer Carril y Repavimentación de Carriles Existentes en Autopista Jorge Newbery entre Distribuidor el Trebol Km 27,15 - Distribuidor Ezeiza Km 33,20 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Novecientos Catorce Millones Ochocientos Ocho Mil Novecientos Quince con Cinco Centavos (\$2.914.808.915,05) referidos al mes de agosto de 2022 con un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintinueve Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con Quince Centavos (\$29.148.089,15).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de enero del 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina de Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ene. 12 v. feb. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Construcción Estacionamiento de Camiones - 1ra. Etapa- Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 9 de febrero de 2023 a las 09:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 20 de enero de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$24.100.107,55.

Valor del pliego: \$48.214,20.

ene. 16 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 3 DÍAS - Adquisición Pala Cargadora.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 9 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado

en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 20 de enero de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$26.870.000,00.

Valor del pliego: \$53.740,00.

ene. 16 v. ene. 18

## **FISCALÍA DE ESTADO**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública (Encuadre en el Artículo 17 de la Ley 13.981 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA)

Fecha y horario de apertura: 02/02/2023- 11:00 hs.

Repartición: Fiscalía de Estado de la Pcia. de Bs. As.

Objeto: Servicio de Limpieza para el Organismo en Sede Central y Delegaciones.

Monto presupuesto estimado: Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Mil Quinientos Uno con 92/100 (\$154.900.501,92).

Costo del pliego: Sin valor.

Consultas: Efectuarlas a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Email de consulta: [mstaiano@fepba.gov.ar](mailto:mstaiano@fepba.gov.ar)

Presentación de ofertas: Sistema de Compras Electrónicas - Sistema PBAC.

EX-2022-40779991-GDEBA-FDE.

ene. 17 v. ene. 19

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

### **Licitación Privada N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Programa MESA.

Período: Febrero-Marzo 2023.

Entrega consulta de pliegos: Del 17/01/2023 al 20/01/2023.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas, solicitado vía mail a: [ce089@abc.gob.ar](mailto:ce089@abc.gob.ar)

Fecha de apertura: 20/01/2023.

Hs. de apertura: 10:30 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas.

Valor total de la licitación: \$31.989.168,96 (son Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con Noventa y Seis Ctvos.)

Expediente interno N° 089-4001/2023.

ene. 17 v. ene. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS**

### **Licitación Privada N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 6/2023, tendiente a Contratar SAE Programa MESA Febrero-Marzo 2023 Tres Lomas.

Presupuesto estimado de pesos: Siete Millones Setecientos Once Mil Ciento Setenta y Seis con 20 (\$7.711.176,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de Pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 25 de enero 2023 y hasta las 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Tres Lomas -calle Rivadavia 241- en el horario de 9:00 a 12:30 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de enero de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Tres Lomas - calle Rivadavia 251.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Tres Lomas - calle Rivadavia 241 - en el horario de 9:30 a 12:30 hs. - Tel.: 2394 420629

Valor del pliego: Tres Mil Pesos (\$3.000,00)

Expte. interno N° 127-06/2023.

Disposición N° 007/2023.

ene. 17 v. ene. 18

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 8/2023 donde se pretende la Adquisición de Catéteres de Ablación, solicitado por el Servicio de Cardiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2023 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$26.480.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-59-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-42099932-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 17 v. ene. 18

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO****Licitación Privada Presupuesto N° 38/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 38/2023, para la Adquisición de Determinaciones por Inmunoensayo, para cubrir el Período de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil con 00/100 (\$22.939.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-23-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-34752094-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

ene. 17 v. ene.18

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MI PUEBLO****Licitación Privada N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 donde se pretende la Adquisición de Material Descartable, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.Z.G.A. Mi Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo, Florencio Varela, sito en la calle Dr. Galli Mainini Florencio Varela -piso primero (C.P. 1888).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos con Veinte Centavos (\$22.846.200.20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A Mi Pueblo (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-50-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2022-38056812-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

ene. 17 v. ene. 18

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 45/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 45-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Gammaglobulina Humana IGG Inyectable FCO. Ampolla IV 5000 MG -100 ML, para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$27.335.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de BuenosAires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán

retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-37-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-43160498-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Terrenos Existentes en el Área Complementaria y/o Rural Adyacente al Área Complementaria o Urbana de la ciudad de Alberti y Áreas Complementarias y/o Rural Adyacente al Área Complementaria o Urbana y/o Urbana de las localidades de Coronel Seguí y Achupallas. Los predios deberán poseer una superficie mínima de 2500 m2, con destino a ser incorporados al Banco de Tierras municipal.

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcúenaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 8 de febrero de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 9 de febrero de 2023 a las 10:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 9 de febrero de 2023 a las 11 horas.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 415R-161-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-161-2023, para la ejecución de la obra: Provisión de Gas Natural Domiciliaria en Calles Azara, Garay, Laudelino Cruz, El Calden, Marechal y Pablo Lejarraga -Altos de Miramar- Etapa II, con un presupuesto oficial de Pesos Quince Millones Noventa y Siete Mil Doscientos Diecisiete con Sesenta y Seis Centavos (\$15.097.217,66), a realizarse con precio tope sin redeterminación de precios, la obra admite propuesta alternativa con anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 02 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Capacidad técnica y financiera: \$26.420.130,91.

Informes del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$15.100,00.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 639R-282-2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 639R-282-2023, para la ejecución de la Obra Puesta en Valor del Parque Independencia 3º Etapa, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Ocho Millones Setecientos Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 71/100 centavos (\$208.770.453,71.-), (Precio Tope y 20% Anticipo Financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Apertura de las propuestas: Día 2 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, en la Secretaría de Gestión Urbana. -

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Gestión Urbana.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Ocho Mil Setecientos Setenta con 45/100 Centavos (\$208.770,45)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría I - Especialidad Arquitectura. Capacidad de Contratación: igual o superior \$278.360.604,95.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotor, en jurisdicción de la Municipalidad de Chacabuco (B).

Apertura de las propuestas: 10 de febrero de 2023 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, sita en Reconquista N° 26 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$225.000), y los interesados tendrán acceso al pliego en la oficina de Compras, sito en calle Reconquista N° 26.

Valor de impugnación: Pesos Novecientos Mil (\$900.000).

Decreto Municipal N° 038/23.

Expte. N° 4029-0028/23.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023 por la cual se solicita el Servicio de Resolución de Incidentes Punta a Punta para dar respuesta en tiempo y forma a las necesidades de Mantenimiento y Soporte de la Infraestructura IT que poseen las Distintas Dependencias Municipales, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Innovación de la Municipalidad del Pilar

Apertura: 10/2/2023.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$190.000.000,00 (Pesos Ciento Noventa Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 43/2023.

Expte. N° 6/2023.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 1/23 para Adquisición de Chapas - Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$30.000.000,00. (Pesos Treinta Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de febrero 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de enero de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 25 de enero al 3 de febrero de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de febrero de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000038-O.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2/23 para Camas y Colchones - Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$69.945.600,00. (Pesos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de febrero 2023.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de Pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de enero de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 25 de enero al 3 de febrero de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de febrero de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000036-O.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 7/23 para Alquiler de Equipo Médico, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$60.159.720,00 (Pesos Sesenta Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veinte con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 9 de febrero 2023.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 26 y 27 de enero de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 de enero al 7 de febrero de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 8 de febrero de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000021-O.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 295/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Repuestos para Camionetas.

Fecha apertura: 7 de febrero de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$10.351. (Son Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9897/Int/2022

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para ejecutar la obra de Refacción Integral Etapa 1 en Escuela de Educación Primaria N° 1 de nuestro Distrito.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 70/100 (\$57.498.195,70).

Acto de apertura: 13 de febrero de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 20/100 (\$57.498,20).

Presentación de ofertas: Hasta el día 13 de febrero de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-134/2023.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para ejecutar la obra de Construcción de Edificio de Centro Universitario en el distrito de Marcos Paz según Plan de Integración Territorial Universitaria.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones con 00/100 (\$15.000.000,00).-

Acto de apertura: 14 de febrero de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 14 de febrero de 2023 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-135/2023.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 116/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 116/2022. Objeto: Adquisición de Áridos para Planta Asfáltica - SOSP.

Presupuesto oficial: \$20.900.000,00.

Valor del pliego: \$209.000,00.

Fecha de apertura: 7/2/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 25 y 26 de enero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de febrero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 3/1/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables de Cocina para el Geriátrico Santa Susana.

Presupuesto oficial: \$25.087.583,40

Valor del pliego: \$250.875,84

Fecha de apertura: 08/02/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 25 y 26 de enero de 2023, en la Secretaria de Salud Pública (Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de febrero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 08/02/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2023. Objeto: Obras de Refacción a Realizar en la Escuela de Educación Secundaria E.E.S. N° 71. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$75.540.222,46

Valor del pliego: \$755.402,22-

Fecha de apertura: 14/2/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1° y 2 de febrero de 2023, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de febrero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 14/2/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras a Realizar en la Escuela de Educación Secundaria E.E.S. N° 49, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$17.566.956,40

Valor del pliego: \$175.669,56

Fecha de apertura: 14/02/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1° y 02 de febrero de 2023, en la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes (Perú 639, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de febrero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 14/02/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 3/2023**



POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación con H° S° en Avda. Avellaneda e/Calle 185 y Calle 217 - 3° Etapa.

Presupuesto oficial: \$200.000.000,00.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 03/02/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura de sobres: 08/02/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 08 de febrero de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refacción en Escuela N° 57.

Presupuesto oficial: \$40.607.566,65.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 03/02/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 08/02/2023 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 8 de febrero de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Referida: Ejecución de Pavimentos Flexibles en Calles de la Ciudad de Pergamino - 2da Etapa.

Apertura: 6 de febrero de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14

Expediente: D 30/2023.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2023. Objeto: Rambla y Pavimento Urbano 2022.

Presupuesto oficial: \$24.102.600 (Pesos Veinticuatro Millones Ciento Dos Mil Seiscientos).

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 31 de enero de 2023, a las 10:30 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados a partir del 13 de enero del corriente año en la página web de la Municipalidad de Salliqueló o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico: [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).

Valor del pliego \$24.102,60.

Decreto N° 25/23.

Expte. N° 4100-70935/23.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción del Conservatorio de Música en el Campus Universitario - 3ra Etapa.

Fecha de apertura: 3 de febrero de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso  
Valor del pliego: \$177.000.-  
Presupuesto: \$176.946.204,36.-  
Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 20 al 27 de enero de 2023, en horario administrativo.  
Decreto N° 123/2023  
Expediente N° 4116-315875/2023.

ene. 17 v. ene. 18

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0044-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Para la Adquisición de Vehículos Utilitarios Tipo Minibuses destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.  
Organismo contratante: Organismo Provincial de Contrataciones (OPCGP)  
Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0044-LPU23.  
Presupuesto oficial: Pesos Mil Ochocientos Tres Millones Setecientos Cuarenta Mil Ciento Veinte (\$1.803.740.120,00).  
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.  
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Fecha de apertura: 10 de febrero de 2023 - 11:00 horas.  
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.  
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 7/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-7-GDEBA-OPCGP).  
Expediente: EX-2022-44055964-GDEBA-DMGESYAMJGM.

ene. 18 v. ene. 20

## **TESORERÍA GENERAL**

### **Proceso de Compra N° 59-0686-PAB23**

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 59-0686-PAB23, tendiente a Contratar el Servicio por la Renovación Soporte Anual 2023 - Licencias de Atlassian para esta Tesorería General, solicitada por la Dirección General de Sistemas.  
Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia ([www.cgp.gba.gov.ar](http://www.cgp.gba.gov.ar)), y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2023-6-GDEBA-DGATGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Apertura: 24/01/2023 a las 13 hs.  
Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.  
EX-2022-44602840-GDEBA-DJTGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - S.A.E. - MESA Licitación Febrero con destino a Establecimientos Varios del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: \$355.335.186,36.  
En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-2899/2022 llámese a Licitación Pública N° 001/23 cuyo objeto es SAE-MESA Licitación febrero para Establecimientos Varios del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.  
Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta  
Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil (\$300.000)  
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N°4200-01000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.  
Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón.  
Fecha de apertura El día martes 31 de enero de 2023, a las 11:00 hs. - Consejo Escolar de Gral Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón.  
Expediente interno N° 043-2899/2022

ene. 18 v. ene. 20

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 16/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2023, donde se pretende la Adquisición Insumos para Autoinmunidad (Especialidades I), solicitado por el Servicio de Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Nueve con 96/100 (\$6.989.139,96)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-99-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-40576452-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 17/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, donde se pretende la Adquisición Determinaciones Colorimétricas (Química Clínica II), solicitado por el Servicio de Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos (\$4.966.200.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-96-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-36824919-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 18/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, donde se pretende la Adquisición Determinaciones de Tipificación Por Maldi-Tof, solicitado por el Servicio de Microbiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero del 2023 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Ochocientos Mil (\$13.800.000.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-98-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-44273476-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 19/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, donde se pretende la Adquisición Papel Uso Médico, Cinta Adhesiva, Indicador Químico y Otros, solicitado por el Servicio de Esterilización, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Doscientos Veintidos Mil Treinta y Seis con 14/100 (\$11.222.036,14)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-97-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-44677868-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

**Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 - Donde se pretende la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.Z.G.A. Mi Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero del 2023 a las 9:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo Florencio Varela sito en la calle Dr. Galli Mainini Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$8.245.000.00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.Z.G.A "Mi Pueblo" (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-48-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2022-41125563-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 6/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/23 destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Bacterio Automatizada para cubrir el Período Marzo a Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$6.692.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2023-17-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-38143709-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 7/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/23 - destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio-Hemocultivos para cubrir el Período Marzo a Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2023 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Novecientos Veintisiete Mil Doscientos Trece con 00/100 (\$6.927.213,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2023-18-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-38143598-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 8/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/23, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Hemostasia I para cubrir el período marzo a diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Treinta y Un Mil Ciento Noventa con 00/100 (\$2.031.190,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2023- 19-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-38143546-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

### **Licitación Privada N° 26/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/23, destinada a la Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el Período Febrero a Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2023 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$14.900.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2023-20-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-42128091-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

### **Licitación Privada N° 42/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/23, destinada a la Adquisición de Ampollas y Hemoderivados para cubrir el periodo Enero a Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2023 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Siete con 40/100 (\$5.457.287,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13hs.

DISPO-2023-15-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-41784-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

### **Licitación Privada N° 19/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para contratar el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Sector de Servicios Generales del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/01/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de Los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil (\$8.280.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-33-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2022-36529785-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

### **Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Área Hematología II con Provisión de Equipamiento, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día: 24 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen Del Carmen, sito en la calle Felix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Veintidós con 00/100 (\$3.861.522,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras de 8:00 a 12:00 horas.

DI-2023-00951221-GDEBA-HZGAVCMSALGP.  
EX-2022-41688742-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

### **Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023. Para la Contratación, Compra o Adquisición de Área Química Clínica II con Provisión de Equipamiento, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día: 24 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ochenta y Nueve con 36/100 (\$4.843.089,36)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras de 8:00 a 12:00 horas.

DI-2023-00946268-GDEBA-HZGAVCMSALGP.  
EX-2022-41696433-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

### **Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medio Interno Gases en Sangre con Provisión de Equipamiento, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$2.482.560,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras de 8:00 a 12:00 horas.

DI-2023-00944388-GDEBA-HZGAVCMSALGP.  
EX-2022-41692827-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

### **Licitación Privada N° 5/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023. Para la Contratación, Compra o Adquisición de: Áreas Especiales I con Provisión de Equipamiento, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 (\$11.598.228,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras de 8:00 a 12:00 horas.  
DI-2023-00952289-GDEBA-HZGAVCMSALGP.  
EX-2022-41802667-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Enero - Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/01/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$2.824.362,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-46-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-36035699-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica para cubrir el periodo de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/01/2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Siete con 76/100 (\$2.440.287,76)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-45-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-40401121-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023, para la Contratación, Compra o Serv. Esterilización fuera de la dependencia para cubrir el periodo de Abril-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/01/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$3.144.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-44-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-40717920-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Enero-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/01/2023, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiseis Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$26.680.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-43-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-35853317-GDEBA-HIEPMSALGP.

ene. 18 v. ene. 19

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 62/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Medicación Bajo Costo Centralizada - 1° semestre 2023 -para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero del 2022 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar Del Plata. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta con 00 Centavos (\$3.098.360,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-12-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-42374651-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 64/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Cremas, Gotas y Aerosoles - 1° semestre 2023 -para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero del 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Dieciseis con 70 centavos (\$3.225.616,70)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-5-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-42075622-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 25/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023 para la Adquisición Insumos de Alimentación (Lácteos) a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/6/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 24/1/2023. Hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Nueve Mil Doscientos Ochenta y Uno con Cincuenta y Siete Centavos \$9.009.281,57

Deberán presentar muestras en la Oficina del Servicio de Alimentación en el horario de 8:00 a 12:00 antes de la apertura.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.



<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista,>  
[www.gba.gov.ar/contrataciones.](http://www.gba.gov.ar/contrataciones)

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, Tel.: 0221-4780032.

DISPO-2023-32-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-41700521-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAIN**

**Licitación Privada N° 1/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 01/2023, para la Obra Edilicia Sectores Infectología y Compras, solicitado por Servicios Generales del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2023, a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil y 00/100 (\$9.474.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires [harrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:harrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín sito en calle 5 N° 4435 de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

DI-2023-01052752-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2022-42815309-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 29/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2023, para la Adquisición de Material Descartables para cubrir el período de enero - junio del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 enero de 2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trecientos Cincuenta y Siete con 00/100 (\$5.148.357,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-71-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2022-44454524-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 5/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición para Laboratorio - Descartable, para cubrir el período de 9 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero del 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Av. Rivadavia 15000 - Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$7.286.575 (Son Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-32-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2022-42729094-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 13/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/22, para la Contratación, Compra Descartables de Esterilización, para cubrir el período enero-junio del 2023, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2023, a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Nueve Con 40/00 Centavos. (\$5.658.599,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2022-8715-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-39568971-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

#### **Licitación Privada N° 14/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/22, para la Contratación, Compra Placas Radiográficas, para cubrir el período Enero-Junio del 2023, solicitado por el Servicio de Rayos del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2023, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con Veintiséis. (\$4.479.998,26)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2022-8714-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-39374833-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

#### **Licitación Privada N° 15/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/22, para la Contratación, Compra Antibióticos II , para cubrir el período Enero-Junio del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: se realizará El día 24 de enero de 2023, a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Dos con Cincuenta Centavos. (\$4.256.182,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2022-8713-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-38223947-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

#### **Licitación Privada N° 17/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/22, para la Contratación, Compra Hematología II, para cubrir el período Enero-Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: se realizará El día 24 de enero de 2023, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ciento Once Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/00 Centavos. (\$6.111.657,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2022-8718-GDEBA-DPHMSALGP.  
EX-2022-36904673-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 18/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2, para la Contratación, Compra Determinaciones Especiales I Endocrinología, para cubrir el período Enero-Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: se realizará El día 24 de enero de 2023, a las 13:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Ochocientos Mil Con 00/00 Centavos. (\$20.800.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2022-8719-GDEBA-DPHMSALGP.  
EX-2022-36915585-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 30/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 30/2023, para el Servicio de Limpieza Institucional para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 31/05/2023, solicitado por el sector Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Visita obligatoria: Se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de Enero de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$27.494.440,00)

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-192-GDEBA-HIGALCGMSALGP.  
EX-2022-38104460-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

ene. 18 v. ene. 19

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública Internacional N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Internacional N° 01/2023 Adquisición de Un Cariotipador para el Hospital de Alta Complejidad El Cruce SAMIC Dr. Néstor C. Kirchner

Fecha y hora de apertura: Día 28 de febrero de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expediente N° 2915-13973/2022.

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

**Licitación Privada N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Red de Gas Natural, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Departamento Mantenimiento e

Infraestructura del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de la propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 ctvs (\$22.199.988,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos A ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Visita Técnica: Se llevará a cabo el día 20/01/2023, en el horario de 8 a 14 hs.

DI-2023-779644-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2022-26745769-GDEBA-DPTGADMSALGP.

ene. 18 v. ene 19

## **MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

### **Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023, para la Adquisición de Insumos de Electricidad, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Departamento Mantenimiento e Infraestructura del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de la propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Quinientos Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 ctvs (\$8.500.490,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos A ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DI-2023-779884-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2022-39445036-GDEBA-DPTGADMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 1, a los interesados en la Ejecución de la obra Construcción de Diez (10) Viviendas en Carhué; de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4001-0033/2023 de fs. 02/128.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 22 de febrero de 2023 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs a 13:00 hs., hasta el día 22 de febrero de 2023.

El presupuesto oficial para la obra se establece en la suma de Pesos Ciento Diecinueve Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Cincuenta y Ocho Centavos (\$119.221.895,58).

Decreto N° 021

Corresponde al Expediente N° 4001-0033/2023

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 2, a los interesados en la Ejecución de la obra Construcción de Treinta y Siete (37) Viviendas en Rivera; de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4001-0045/2023 de fs. 02/123.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 22 de febrero de 2023 a las 9:45 hs., en la oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs a 13:00 hs., hasta el día 22 de febrero de 2023.

El presupuesto oficial para la obra se establece en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis Con Ochenta y Siete Centavos (\$457.139.556,87.-).

Decreto N° 043

Corresponde al Expediente N° 4001-0045/2023.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 3, a los interesados en la Ejecución de la obra Construcción de Treinta y Seis (36) Viviendas en Villa Maza; de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4001-0038/2023 de fs. 02/123.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 22 de febrero de 2023 a las 10:30 hs., en la oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs a 13:00 hs., hasta el día 22 de febrero de 2023.

El presupuesto oficial para la obra se establece en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Dos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$458.352.392,44.-).

Decreto N° 44

Corresponde al Expediente N° 4001-0038/2023

ene. 18 v. ene. 19

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 03/2023, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Sonido, Iluminación, Video, Energía y Estructuras para el Evento -Carnaval Febrero 2023-, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$99.237.522,00 (Pesos Noventa y Nueve Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Veintidós), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de enero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de febrero de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$99.238,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos Treinta y Ocho).

Expediente N° 4003-61934/2023.

ene. 18 v. ene. 19

### **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

#### **Licitación Pública N° 1/2023**

##### **Rectificatoria**

POR 2 DÍAS - Rectifíquese fecha de apertura 17/02/2023.

Motivo: Obra Renovación Integral Puesta en Valor y Acondicionamiento Térmico - Etapa 3 (a,b,c) de la Escuela Primaria N° 1 Gral. Don José de San Martín de la ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$110.395.443,40.

Garantía de oferta: \$1.103.954,44.

Fecha de apertura de sobres: 17 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura - Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel.: 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar

Decreto N° 21.

Expte. N° 4009-20-15599/S.

ene. 18 v. ene. 19

### **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

#### **Licitación Pública N° 145/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 145/2022, realizada para la Contratación de la obra Construcción de C.D.I en Barrio Los Pinos Garín.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 de febrero de 2023, a las 10:00 (diez) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: \$70.741.441,99.- (Pesos Setenta Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 99/100 centavos) IVA incluido.

Retiro de pliego: Se realizará los días 1 y 2 de febrero de 2023, de 9:00 a 12:00hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 30 y 31 de enero de 2023.

Expediente N° 239.453/22.

ene. 18 v. ene. 20

### **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 17/2023, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 2/2023 para la Obra Refuerzo de Sistema de Producción y Almacenamiento - B° Marin, La Loma, Arroyo de La Cruz, Independencia y Arturo Mateo.

Presupuesto oficial: \$319.640.457,54 (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Seiscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 54/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 13 de febrero de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$319.000 (Son Pesos Trescientos Diecinueve).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 7 de febrero de 2023.

Horario de atención: 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-54691-0-2023.

ene. 18 v. ene. 19

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Gasa para el Servicio de Esterilización con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$11.020.000,00.

Valor del pliego: \$11.000,00.

Fecha de apertura: 22 de febrero del 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 18 v. ene. 19

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$27.709.093,25.

Valor del pliego: \$27.700,00.

Fecha de apertura: 23 de febrero del 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 18 v. ene. 19

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Ejecución de la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción y Reconstrucción de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en el Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$277.120.441,23.-

Valor del pliego: \$675.000,00.-

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 18 v. ene. 19

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

#### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Reparaciones en Centro de Día.

Presupuesto oficial: \$21.728.550,00.-

Valor del pliego: \$21.700.-

Vista de pliegos presencial: Del lunes 23 al miércoles 25 de enero del 2023 de 9:00 a 12:00 horas.

Visita de obra oficial: El jueves 26 de enero del 2023 a las 9:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad

Venta de pliegos: Del viernes 27 al martes 31 de enero del 2023 de 9:00 a 13:00 horas.

Oficina de compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la

dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com  
Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 8 de febrero del 2023 a las 10:00 horas.  
Apertura de ofertas: Miércoles 8 de febrero del 2023 a las 11:00 horas.  
Expediente N° 4044-027/2023

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Kits Escolares, Cartucheras y Mochilas bordadas para estudiantes de escuelas del distrito en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar".

Convócase a Llamado a Licitación Pública 3/2023 para el día 2 de febrero de 2023 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$36.260.000,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$37.260,00.- (Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 89/2023

Expediente 4050-237.810/2023.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Venta de Veinte Terrenos - Circ. I, Sección B, Quinta 51 Parcelas 2E y 2C Gral. Villegas.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$80.000.000,00.

Precio unitario por terreno: \$4.000.000.

Apertura de ofertas: El día 14 de febrero de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las ocho horas (08:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 18 de enero hasta el 10 de febrero de 2023 de 8:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, pcia. de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 18 de enero al 10 de febrero en portal web oficial de la Municipalidad de General Villegas ([www.villegas.gov.ar](http://www.villegas.gov.ar)).

Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de febrero de 2023 a las 12:00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Trescientos Sesenta (\$1.360,00).

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 37/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para el Reacondicionamiento de la Unidad Sanitaria 17 de Octubre.

Presupuesto oficial: \$40.065.177,20 (Pesos Cuarenta Millones Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Siete con Veinte Centavos).

Valor del pliego: \$40.065 (Pesos Cuarenta Mil Sesenta y Cinco).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 2 de febrero de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 3 de febrero de 2023 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso- Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325 [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 204/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación en Centro de Promoción N° 1 (Cambio de Carpinterías en Gimnasio), en la Localidad de Villa Celina.

Fecha apertura: 9 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.398.- (Son Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6589/INT/2022

ene. 18 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 74/2022**

#### **Segundo Llamado**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra Construcción de Anexo Escuela Primaria N° 119, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos.

Presupuesto oficial: \$99.724.483,53 Pesos Noventa y Nueve Millones Setecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Con 53/100.-

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 3/2/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 3/2/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 24 de enero de 2023 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1204232/2022

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

### **Licitación Pública N° 92/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de: Columnas; Artefactos Tecnología LED para Alumbrado Público, Reflectores; Cable; etc., según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y anexo I - Especificaciones Técnicas con destino al Despacho Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00)

Fecha de apertura: 2 de febrero de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 2/2/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta: Será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 25 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1208544/2022



ene. 18 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 93/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Alimentos No Perecederos, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo I. Con Destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 3 de febrero de 2023

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 3/2/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1208806/2022

ene. 18 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL**

**Licitación Pública N° 102/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de: 3 Camionetas - Vehículos Pick-up Doble Cabina 4x2 0 km., según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y anexo I - Especificaciones Técnicas con Destino a la Subsecretaría de Gestion del Riesgo.

Fecha de apertura: 3 de febrero de 2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 3/2/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8 a 13:30 hs.

ene. 18 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 121/2022  
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra: Instalación de Caseta de Seguridad, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo 1.

Presupuesto oficial: \$63.241.929,68 (Pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Veintinueve Con 68/100).-

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00).-

Fecha de apertura: 6/2/2023

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 6/2/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 25 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211717/2022

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 123/2022 Prórroga**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras.

Dirección General de Compras y Contrataciones.

Prórroga de venta de pliegos.

Llámesse a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centros Comerciales Sicardi, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A.

Presupuesto oficial: \$193.574.610,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 00/100).-

Valor del pliego: Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$195.000,00).-

Fecha de apertura: 03/02/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 03/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 07 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 24 de enero de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

EXpediente N° 4061-1211906/2022.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Llámesse a la Licitación para la Adquisición de Tablet se requiere para entregar a distintas instituciones de enseñanza del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$384,000,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 31 de enero de 2023 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$290.000

Venta de pliegos: Desde el 25/01 hasta el 26/01 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Llamase a la Licitación para la Adquisición de Telas para la Confección de Buzos de Egresados, Solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$116,867,460.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 1 de febrero de 2023 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$87.000

Venta de pliegos: Desde el 25/1 hasta el 26/1 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 26/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Referente a la Ejecución de la Obra Remodelación del Tercer Piso 1º Etapa del Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Dr. Luis Güemes, ubicado sobre la calle Avda. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo, partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$53.014.412,06

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 9 de febrero del 2023, en Alnte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 18 de enero del 2023, hasta el 2 de febrero del 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º Piso - Morón (Tel.: 4489-7715) Portal de Compras: [www.moron.gob.ar/transparencia](http://www.moron.gob.ar/transparencia)

Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de febrero del 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 3 de febrero del 2023 -concurrir en el horario de 11 hs., en la calle Avda. Rivadavia 15000 de la Localidad de Haedo.

Solicitud de Pedido N° 2488/2022-227/2023.

Expediente N° 4079-11.010/22 alc. 1

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de Cinco Camionetas Nuevas o Usadas.

Apertura: 7 de febrero de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14

Expediente: D 12/2023.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Referida: Contratación de Servicio de Pintura Vial.

Apertura: 7 de febrero de 2023 a las 9:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de Administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14

Expediente: D 21/2023.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Referida: Terminaciones Interiores Sector Gastronomía - Parque General Belgrano.

Apertura: 8 de febrero de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras-Municipalidad de Pergamino, Dorrego N° 636, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de

administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.  
Expediente: D 25/2023.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 15/2022 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022 Segundo Llamado hasta el día 10 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, para la Concesión para la Explotación del Kiosco - Bar ubicado en el Quincho del Parque Municipal 17 de Octubre de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Sin cargo.

Adquirir y/o consultar: En el despacho público municipal en el horario de oficina.

Apertura: 10 de febrero de 2023, a las 10:00 horas Oficina de Compras.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2023, por la Adquisición de Hormigón H-8, H-30, Piedra Partida 0/30 y Concreto Asfáltico, destinados a Trabajos en la Vía Pública de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de febrero de 2023 - hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$233.409.500,00

Valor del pliego: \$256.750,45

Consulta de pliegos: Entre los días 23 al 27 de enero de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de enero al 3 de febrero de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6962/22.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2023, por la Adquisición de Cajas de Alimentos por 4 Meses Aproximadamente, para Asistir a Vecinos destinados la Secretaría de Infancia y Familia.

Fecha de apertura: 8 de febrero de 2023 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$167.400.000,00

Valor del pliego: \$184.140,00

Consulta de pliegos: Entre los días 23 al 27 de enero de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de enero al 3 de febrero de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7145/22.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/2023, Expediente N° 7148/22, por la Adquisición de Chalecos Anti Bala RB2, destinados la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2023 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$36.000.000,00

Valor del pliego: \$39.600,00

Consulta de pliegos: Entre los días 23 al 27 de enero de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de enero al 3 de febrero de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7148/22.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2023, por la Adquisición de Uniformes, destinados la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2023 - hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$27.565.423,61

Valor del pliego: \$30.321,96

Consulta de pliegos: Entre los días 23 al 27 de enero de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de enero al 3 de febrero de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7151/22

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Mano de Obra y Materiales para la Ampliación de Buffet del CURS - Centro Universitario de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente municipal N° 32/23.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta (\$24.786.360,00).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 30 de enero de 2023 hasta el día 14 de febrero de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$54.787 (Son Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Siete).

Visita de obra: Desde el 6 de febrero al 14 de febrero de 2023.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 15 de febrero 2023.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 1º de febrero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Hospital Zona Sur - San Nicolás.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$399.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$399.057.471,93.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 36-01-22**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Construcción Pavimento, Cordón Cuneta, en María Ignacia Vela - Barrio Arco Iris y Varias en Tandil.

Presupuesto oficial: \$150.700.451,00.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 31 de enero de 2023 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el día 31 de enero de 2023 a las 12:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00176843-MUNITAN-DCS#SEA.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Conservación y Restauración del Portal del Cementerio de Saldungaray - Arq. Salamone - Distrito de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$60.069.317,26.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 23 de enero hasta el día 3 de febrero de 2023 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$60.069,32.

Apertura de sobres: 14 de febrero de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 017/23.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Proyecto Paradas de Colectivo Municipales 2023.

Presupuesto oficial: \$72.416.295,24 (Pesos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 24/100).

Valor del pliego: \$36.209,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Nueve con 00/100).

Fecha de apertura: 8 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 23/2023.

Expediente 4117.33662.2023.0.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Proyecto Corredor Entorno Copello - Mano de Obra y Materiales.

Presupuesto oficial: \$26.634.772,88 (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 88/100).

Valor del pliego: \$13.318,00 (Pesos Trece Mil Trescientos Dieciocho con 00/100).

Fecha de apertura 8 de febrero de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 24/23.

Expediente 4117.33664.2023.0.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Columnas y Artefactos Led para la Instalación en la Vía Pública en el Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$130.760.034,00 (Pesos Ciento Treinta Millones Setecientos Sesenta Mil Treinta y Cuatro con 00/100).

Valor del pliego: \$65.381,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Uno con 00/100).

Fecha de apertura: 9 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 22/23.

Expediente 4117.33665.2023.0.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Plan Integral de Bacheo en Hormigón Armado Etapa A.

Presupuesto oficial: \$615.852.450,00 (Pesos Seiscientos Quince Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$307.926,23 (Pesos Trescientos Siete Mil Novecientos Veintiséis con 23/100).

Fecha de apertura: 9 de febrero de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 21/23.

Expediente N° 4117.33666.2023.0.

ene. 18 v. ene. 19

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial La Matanza

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JAKUBOWICZ FERNANDO CHRISTIAN, domiciliado en Araoz N° 965 de la localidad de Villa Madero, Partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa. Vicepresidente 1°.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARITZA BELTRAME, DNI N° 10.611.664 domiciliado en Av. Mitre 1151 Partido de Quilmes solicita baja por Jubilación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Haedo**. ALEJANDRA MABEL GIMÉNEZ, DNI 16.767.013, transfiere Fondo de Comercio, rubro Farmacia, sito Avenida Juan B. Justo N° 537 PB, ptdo. Morón, Pcia. Bs. As. a favor Vanina Daniela Giurincich, DNI 25.418.963. Libre de gravamen, deuda y empleados. Reclamo de Ley en el mismo.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Carapachay**. Se avisa al comercio que la Sta. GONZALEZ ORTIZ ANA ELIZABETH con DNI 94.999.800, CUIT 27-94999800-8, con domicilio en la calle Olazábal 12. Boulogne, part. de San Isidro transfiere el Fondo de Comercio del ramo de Panadería y Confitería con denominación comercial "Las Delicias Delicatessen" con domicilio en Primera junta 3849, Carapachay. Vte. López a la Sta. Bassi María Andrea con DNI 24.756.045, CUIT 27-24756045-4, con domicilio J. J. de Urquiza 5032. Caseros, part. de 3 de Febrero. Reclamos de ley en Esmeralda 345. Piso 8°, oficina 18 de CABA.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. CUBILLA GRACIELA MABEL cede habilitación a Davalos Marcos Andres, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Arieta 1458, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. ROBERTO ERNESTO BLANCO, DNI 10.228.209, transfiere el Registro de Taxi 361 a Nicolas Roberto Blanco, DNI 30.673.085. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 3 de enero de 2022. Notario Daniel Pie.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Soledad Sanguinetti, Abogada, T 2 F° 402, CAMGR comunica que PRESTIA SANDRA LAURA, DNI 18025707, CUIT 27-18025707-7, con domicilio en Marcos Paz 355, Moreno, Pcia. Bs. As., representada por su apoderada Constantino Patricia Laura, DNI 16623416, CUIL 27-16623416-1, transfiere el comercio Florería Carlí ubicado en Dr. Vera 98, Moreno, Pcia. Bs. As., habilitado por expediente N° 30384-P-90. Cuenta de Comercio 8401, Rubro Florería a Martínez Daniel, DNI 12276303, CUIT 20-12276303-0, domiciliado en Esmeralda 1618, Florida, Vte. López, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley a Dr. Vera 98, Moreno Pcia. Bs. As.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. JOSE MARIA DÍAS DE OLIVEIRA comunica transferencia Habilitación a Fernando Javier Dias De Oliveira rubro Garage Cubierto, domicilio comercial O'Higgins 251/53. Ramos Mejía. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 16 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión honorosa. Cedente: YAO YANQIN, DNI 95481647, CUIT 27954816473 con domicilio Gral. Gregorio Lemos 6517, CP 1744, Moreno Bs. As., transfiere a Cesionario Zhang Diyi, DNI 96179207, CUIT 20961792070, con domicilio en P. Miguel Cané 6073, CP 1663, San Miguel, Bs. As., el fondo de comercio de rubro Supermercado, situado en Gral. Gregorio Lemos 6515, Moreno. N° de Expte. 208981-Y-19 N° de cuenta 95481647, reclamos de ley en el mismo. María M. Vieytes. Abogada.

ene. 16 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión honorosa. Cedente: XIAO LIMEI, DNI 95725505, CUIT 27957255057, con domicilio Chacabuco 682, CABA, CP 1069, transfiere a Cesionario: Distrubuidora Gaishan S.R.L., CUIT 30716962055 con domicilio en Av. O'Farrel 516, CP 2930, San Pedro, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio Mayorista, situado en Piovano 3995, Moreno. N° de Expte. 207608-X-18 N° de cuenta 95725505, reclamos de ley en el mismo. María M. Vieytes. Abogada.

ene. 16 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. Cedente: MIGUEL BLOISE, argentino, 06/06/1954, DNI 11.205.165, domicilio en Avenida General Eustaquio Frías 1350, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Cesionaria: Yesica Sabrina Bloise, argentina, 29/05/1987, DNI 33.149.307, domicilio en General Antonio Jose de Sucre 1277, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina.- Objeto: Fábrica de Bolsas de Polietileno para Envases a Granel sita en Avenida General Eustaquio Frías número 1350, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Precio: Gratuito. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en domicilio del notario interviniente. Luca Emanuel Paladino Toledo, Escribano. Manuel Castro 94 PB, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina.

ene. 16 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social SUAREZ QUINTANA HECTOR GASTON, CUIT 20-21793217-4, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de Calzado, Marroquinería y Accesorios, sito en la calle Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, Galería terminal local 113, de la localidad de Pilar, partido Del Pilar, a favor la Sociedad Rueda Glean Dlometilda CUIT 27-95497900-1 Expediente de habilitación N° 18348/2016. Cta. Cte.: 23036. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. El Sr. MIGUEL PENNISI, CUIT 20-22916207-2, Triunvirato 1024 MDP, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio dedicado al rubro de Venta al Por Mayor Productos Alimenticios, ubicado en E. A. de Bosch 1189 de Mar del Plata que gira bajo el nombre de "Capadoccia" al Sr. Ezequiel Olivera, CUIT 20-30395496-8, San Salvador 4523, MDP. Oposiciones en el plazo de ley en Estudio Dr. Jorge A. Vicente, 11 de Septiembre 3496, Mar del Plata.

ene. 17 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - **Banfield**. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. FABIANA PATRICIA GONZALEZ, DNI N° 20.962.126, CUIT 27-20962126-1, domiciliada en la calle Condarco 192, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, notifica la transferencia de Fondo de Comercio, de fecha 14/5/2021, del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel Inicial, que gira en mercado bajo el nombre de fantasía BAMBI (Registro en DIEGEP 198), con domicilio en la calle Martín Rodríguez 1362 de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a favor de Compromiso Educativo Rane S.R.L., Inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo por Legajo N° 251851 y Matrícula N° 145826 con domicilio en la calle Martín Rodríguez 1362 de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Martín Rodríguez 1362 de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos. Carlos A. Andrade. Abogado.

ene. 18 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. MAXIMILIANO OTERO, 37.810.976 comunica transferencia habilitación a Bruno Nicolas Albani 36.845.972 de Local Gastronómico y Ventas de Bebidas, razón social Maximiliano Otero, domicilio - Congreso 4666/17 Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Maximiliano Otero 37.810.976, Bruno Nicolas Albani 36.845.972.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. GALZERANO MARIO ÁNGEL, DNI 11.203.655, domicilio en Larrea 739 de Morón, transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal a Colombo Jorge Héctor, DNI 16.941.257, domicilio en Lisandro de La Torre 1640 1° piso Dpto. C, La Tablada, del rubro Salón de Fiestas ubicado en Pte. Perón 4666 de Morón. Reclamos de Ley en local comercial.

ene. 18 v. ene. 24

## CONVOCATORIAS

### LAFETEC S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no incluida en el Artículo 299 Ley 19.550. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la calle Catamarca 2540 de la localidad de Martínez, partido de San isidro Provincia de Buenos, el día 2 de febrero de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria a los efectos de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria y de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.



- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
  - 4) Consideración de la gestión del directorio.
  - 5) Consideración de la remuneración al directorio.
  - 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
  - 7) Inscripciones y presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Autorizaciones.
- Miguel Ángel de Marzio, Presidente.

ene. 13 v. ene. 19

## **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LIMITADA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocamos a los señores Asociados a la Septuagésima Octava Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 16 de febrero de 2023, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el salón del predio de la Sociedad Rural de Chacabuco, sito en Av. Hipólito Yrigoyen y Ruta Nacional Nº 7, con ingreso por Av. Hipólito Yrigoyen y calle 179 de la ciudad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos (2) Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 78 finalizado el 31 de octubre de 2022.
- 3º) Designación de tres (3) Asociados para formar la Comisión Receptora de Votos y practicar el escrutinio de la elección.
- 4º) Elección de tres (3) Consejeros Titulares del Consejo de Administración, por tres (3) años, en reemplazo de don Marcelo Santiago Craparo, don Silvio César Mastantuono y don Ricardo Héctor Eguía, por terminación de mandato.
- 5º) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo de don Sergio Raúl Andriola, don Eduardo Alfredo Cirulli y don Miguel José Pinteño, por terminación de mandato.
- 6º) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de don Miguel Angel Garayalde y don Raúl Alberto Ormaechea, respectivamente, por terminación de mandato.

Nota: Luego de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes (Art. 36 del Estatuto Social). Ing. Santiago Agustín Cauda, Secretario, Lic. Cristina Garayalde, Presidente.

ene. 16 v. ene. 18

## **ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A. C.A.I.F.e.I.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-50832727-3 - Convócase por 5 días a los Señores Accionistas de Roberto Giglio e Hijos S.A. C.A.I.F.e.I (no comprendida en el Art. 299 de la LGS) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 7 de febrero de 2023, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Ruta 191 Barrio Estación San Pedro, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar la siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 2021 y el 31 de marzo de 2022;
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio;
- 5) Honorarios del Directorio;
- 6) Consideración del resultado del ejercicio;
- 7) Prórroga del plazo de existencia de existencia de la Sociedad.

Nota 1: De conformidad con lo establecido por el art. 238 de la LGS, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán remitir comunicación de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración, es decir, hasta el 1 de febrero de 2023, inclusive. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., a la sede social de la Sociedad sita en Ruta 191 Barrio Estación San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Nota 2: Se deja constancia que los estados contables y demás documentación complementaria a tratarse en la asamblea se encuentra en la sede social, a disposición de los accionistas para su examen. Fernando Giglio, firma en su carácter de Presidente designado según reunión de Directorio celebrada el 15 de marzo de 2021. Fernando Giglio, Presidente.

ene. 16 v. ene. 20

## **DEPIETRI HNOS. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a asamblea general ordinaria de Depietri Hnos. S.A. para el día 6 del mes de febrero, del año 2023, a las 16:00 horas en la sede social de Depietri Hnos. S.A. sita en la calle Pinto Nº 836, de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término.

2- Lectura y consideración de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 51 finalizado el 30 de junio de 2022.

3- Destino de las utilidades del ejercicio N° 51 finalizado el 30 de junio de 2022.

4- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio N° 51 finalizado el 30 de junio de 2022.

Manuel Angel Grandio, Contador Público Nacional

ene. 16 v. ene. 20

## **EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 15 de febrero de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Aumento de capital
- 3) Rescate, reembolso y amortización de acciones.
- 3) Emisión de acciones negociables;
- 4) Emisión de bonos.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

ene. 16 v. ene. 20

## **IDEAS DEL ATLÁNTICO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71172006-1. Convócase a AGO de accionistas a realizarse el día 1° de febrero de 2023 a las 13:00 horas en Primera Convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Av. Luro 6955 1° piso - Administración, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Vencimiento de contratos de locación con los locadores de ambas ferias.
3. Sentencia del Tribunal Arbitral en Ideas del Atlántico S.A. c/Chema S.A.
4. Estado actual del fondo de reserva de la sociedad.
5. Remuneración de la Directora.
6. Estado actual de los contratos de locación de ambas ferias.
7. Política de dividendos y ganancia real del ejercicio.
8. Mal desempeño del cargo de administración.
9. Remoción de la administradora de la sociedad.

La sociedad no se halla incluida en art. 299 LGS. Carla Anabella Dalia, Presidente de Ideas del Atlántico S.A. CUIT: 27-27416223-1.

ene. 16 v. ene. 20

## **ASTRO S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la LGS. Convoca a los socios a la reunión de socios que se realizará el día 8 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., en la sede social de Alvear 549, Martínez, San Isidro, Prov. Bs. As., a fin de considerar el nombramiento de un gerente social.

María Cristina Betivogli.

ene. 18 v. ene. 24

## **THE LAST ONE S.A.**

### **Asambleas General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de febrero de 2023, a las 9:00 horas, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Accionistas designados para firmar el acta
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2022.
3. Consideración de los resultados del ejercicio N° 6 cerrado al 30/09/2022 y su destino
4. Consideración de la gestión del directorio
5. Remuneración del directorio. El Directorio

Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550. Mariana Cherichetti, Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

## **INNOVACIÓN TÉCNICA TOTAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Innovación Técnica Total S.A., CUIT 30-71526108-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria que tendrá lugar en la sede social de Avenida 12 de Octubre 4004, Quilmes, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Remoción del Director Julio Giron por justa causa;
- 3) Designación del reemplazante.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicar su asistencia a la misma, hasta el 27 de enero de 2023 a las 17 horas, inclusive, al correo electrónico: cprieto@taval.com.ar. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Valeria Maran, Abogada.

ene. 18 v. ene. 24

## **LA CONCEPCIÓN I CLUB DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "La Concepción I Club de Campo S.A" a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en intersección Alfonsina Storni y Gálvez S/N, Luján, Pcia. Bs As. Club de Campo La Concepción (instalaciones del Club House), el 4 de febrero de 2023, a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- (2) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio;
- (3) Elección y designación de los integrantes del nuevo Consejo de Administración.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán preavisar con tres días de anticipación su participación en la asamblea. Al efecto deberán mandar e-mail a legales@laconcepción1.com.ar notificando la participación. Federico Helfer.

ene. 18 v. ene. 24



## **DIVISADERO S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que: a) por Acta de Directorio del 19/08/2022, presentan su renuncias los señores Gustavo Alberto Palizas, Oscar Antonio Pividal, y Rosana Noemí Palizas a sus cargos de Presidente, Vicepresidente y Directora Suplente respectivamente; b) por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15/09/2022, se resolvió: 1) Aprobar la gestión del directorio; 2) Reformar el Art. 9 del Estatuto Social, dando nueva redacción a su texto; 3) Aceptar las renuncias a sus cargos de todos los miembros del Directorio; 4) Fijar en uno el número de directores titulares y en dos el número de directores suplentes; quedando el Directorio conformado: Directora Titular y Presidente: Teodora Juarez; Directores Suplentes: Joaquín Palizas y Oscar Pividal; quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Avutarda Nº 884, localidad de Cariló, partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teodora Juarez. Presidente.

## **KPMG DELIVERY NETWORK ARGENTINA (T&L) S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Dir. del 30/9/22 se aceptó la renuncia de su Pte. Sr. Philip Michael Davidson, designándose en su reemplazo como Dir. Tit. al señor Gary Michael Wingrove (CDI 27-60472702-8). Por Reunión de Dir. del 30/9/22 se designó como Pte. a Gary M. Wingrove. Ricardo Campodónico. Abogado.

## **MASSALIN PARTICULARES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Actas de Socios del 16/6/2021 y Gcia. del 9/8/2021 se designaron Gerentes. Suplentes: María Julia Centeno, DNI 26.387.226 y Leandro Federico Maggi, DNI 30.742.143. Ricardo Campodónico, Abogado.

## **ARS SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de ARS Salud S.R.L. Socios: Milagros Malena Ailen Luna Santarceri, argentina/o, DNI 45.067.318, mayor de edad, nacida el día 17 de septiembre de 2003, con domicilio en la calle Concordia 12834 Virrey del

Pino, La Matanza, provincia de Buenos Aires; y Noelia Soledad Mendez, argentino/a, DNI 38.862.596, mayor de edad, nacida el día 23 de noviembre de 1991, con domicilio en la calle Monaco 6360 González Catán, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 14 de noviembre de 2022. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "ARS Salud S.R.L." La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a cuidados relacionados con la salud humana, áreas de protegidas a empresas, establecimientos educativos y deportivos, consultorios externos, atención primaria de salud, servicio de ambulancias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. El capital social se fija en la suma de Pesos \$150.000. Dividido en 1500 cuotas sociales de pesos Cien (\$100) valor nominal cada una. Plazo, a partir de la fecha de inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años. Dirección, administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerentes: Milagros Malena Ailen Luna Santarceri. Sede social: Av. Juan Manuel de Rosas 20964, Virrey del Pino, La Matanza, provincia de Buenos Aires. El ejercicio social cerrará el día 30 de noviembre de cada año. Analía Mariana Gambandé, Abogada.

### **CAMPOS DE JUANA S.A.**

POR 1 DÍA - Campos de Juana S.A. (Sociedad Escisionaria), CUIT 30-71542173-5, sede social: Av. 25 de Mayo N° 1770, de Azul, pcia. de Bs. As. por asamblea del 30/10/2020, aprobó la escisión con "Juan Jose Bobbio Sociedad Anónima", (Sociedad Escindida), CUIT 30-50943032-9, sede social: Colón N° 572, de Azul, pcia. de Bs. As. "Campos de Juana S.A.": reforma de los Artículos 4º, 9º y 10º del estatuto social: Art. 4º Capital: \$116.682.000. Art. 9º: Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, mínimo 3 y máximo 5 Directores Titulares. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor N° Art. 10: Fiscalización: 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente. Fecha escrit. Acuerdo definitivo: 4/3/2021. M. Alejandra Cruz, Escribana.

### **JUAN JOSE BOBBIO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - (Sociedad Escindida). Juan Jose Bobbio Sociedad Anónima, (Sociedad Escindida), CUIT 30-50943032-9, sede social: Colón N° 572, de Azul, Pcia. de Bs. As., por asamblea del 30/10/2020, aprobó la escisión con "Campos de Juana S.A." (sociedad escisionaria), CUIT 30-71542173-5, sede social: Av. 25 de Mayo N° 1770, de Azul, Pcia. de Bs. As. "Juan Jose Bobbio Sociedad Anónima", reforma los Artículos 4º y 11 del estatuto social: Art. 4º: Capital: \$1.000.000. Art. 11: Fiscalización: será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Fecha escrit. Acuerdo definitivo: 4/3/2021. M. Alejandra Cruz.

### **ONCOPRECISIÓN S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 28/12/2022 se resolvió: i) Aumentar el capital social en la suma \$3.203.021 incrementando el capital social de \$11.150.000 a la suma de \$14.353.021; mediante capitalización de la cuenta ajuste de capital social; ii) Aprobar un aumento de capital por la suma de \$750.000, de la suma actual de \$14.353.021 a la suma de \$15.103.021 mediante capitalización de aportes irrevocables. iii) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, quedando redactada de la siguiente manera: "Artículo Cuarto-Capital Social: El capital social es de \$15.103.021, representado por 15.103.021 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. En cada oportunidad se fijarán las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegarse en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en las oportunidades que estime convenientes, como asimismo la determinación de la forma y de las condiciones de pago de las acciones. Carolina Pasquale, Abogada.

### **INVERSORA DE SAN NICOLÁS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 59 de fecha 22/4/2022, se resolvió: (i) designar a los Sres. Martín José Genesio (Presidente), Fabián Carlos Giammaría (Vicepresidente), Iván Diego Durontó y Vicente Javier Giorgio como Directores Titulares y a los Sres. Guillermo Daniel Paponi, Rubén Néstor Zaia, Diego Gabriel Baldassarre y Diego Andrés Parodi como Directores Suplentes. Todos los Directores designados constituyeron domicilio especial en la calle Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires y; (ii) Reformar los artículos octavo y décimo segundo del Estatuto Social, incluyendo la posibilidad de que las reuniones de Directorio y Asamblea puedan ser llevadas a cabo con sus participantes comunicados entre sí mediante videoconferencia u otros medios de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Dr. Iván Diego Durontó. Abogado.

### **AES ALICURÁ HOLDINGS S.C.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 45 de fecha 22/4/2022, se resolvió reformar los artículos cinco y seis del Estatuto Social, incluyendo la posibilidad de que las reuniones de la Administración puedan ser llevadas a cabo con sus participantes comunicados entre sí mediante videoconferencia u otros medios de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Dr. Iván Diego Durontó. Abogado.

### **AES PARANÁ GAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 1/4/2022, se resolvió: (i) designar a Martín José Genesio (Presidente), Fabián Carlos Giammaría (Vicepresidente) e Iván Diego Durontó como Directores Titulares, y a los Sres. Vicente Javier Giorgio, Guillermo Daniel Paponi y Rubén Néstor Zaia, como Directores Suplentes. Todos los directores designados constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires y; (ii) Reformar los artículos séptimo y décimo primero del Estatuto Social, incluyendo la posibilidad de que

las reuniones de Directorio y Asamblea puedan ser llevadas a cabo con sus participantes comunicados entre sí mediante videoconferencia u otros medios de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Dr. Iván Diego Durontó, Abogado.

## VARIOS

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal 4043-059/22 - Prescripción Administrativa Lotes Planta Urbana de Gral. La Madrid. La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza a los Srs. PALACIOS Y BULNES MARCELO, CECILIA DELFINA, CASIMIRO ROGELIO, JOSÉ CESAR, JAVIER RICARDO, JULIÁN CARLOS, GERARDO GABRIEL, JESÚS ROLANDO, GERÓNIMO ANTONIO, LEONARDO MARCELO, JULIÁN PALACIOS, VALENTÍN JAIME, OLGA CECILIA y LAURA RAQUEL PALACIOS Y MORIS y ETELVINA MORIS DE PALACIOS: Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 5, Partida 1081; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 6, Partida 9807; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 7, Partida 9808; Cir. I, Sección B, Quinta 5, Parcela 8, Partida 9809; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 9, Partida 9810; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 10, Partida 9811; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 11, Partida 9812; Cir. I, Sección B, Quinta 5, Parcela 12, Partida 9813; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 13, Partida 9814; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 14, Partida 9815; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 15, Partida 9816; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 17, Partida 9818; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 18, Partida 9819; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 19, Partida 9820; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 20, Partida 9821, Suñe de Aristegui Francisca: Cir. I, Sec. E, Manzana 183 D, Parcela 4, Partida 5241; Cir. I, Sec. E, Manzana 183 D, Parcela 5, Partida 5242, Ledesma Ismael: Cir. I, Sec. B, Manzana 13 D, Parcela 2, Partida 5807, Chazarreta Regina: Cir. I, Sec. A, Manzana 56, Parcela 1, Partida 1625, Irigoyen Aquilino: Cir. I, Sec. E, Manzana 184 U, Parcela 6 A, Partida 927; Cir. I, Sec. E, Manzana 184 U, Parcela 6 B, Partida 7763; Cir. I, Sec. E, Manzana 184 U, Parcela 6 B, Partida 7764, Mantz Rosa Nelida: Cir. I, Sec. B, Manzana 13 C, Parcela 8, Partida 5825; Cir. I, Sec. B, Manzana 13 C, Parcela 6, Partida 5823; Cir. I, Sec. B, Manzana 13 C, Parcela 5, Partida 5822; Cir. I, Sec. B, Manzana 13 E, Parcela 2, Partida 5812, Bilbao Hector Oscar: Cir. I, Sec. B, Manzana 13 B, Parcela 2, Partida 5827, Romero Martin: Cir. I, Sec. B, Manzana 11 F, Parcela 5, Partida 5765, Coronel Petrona: Cir. I, Sec. B, Manzana 2 B, Parcela 13, Partida 6376, Gonzalez Gerardo Simon: Cir. I, Sec. B, Manzana 2 D, Parcela 6, Partida 2518; Cir. I, Sec. B, Manzana 2 D, Parcela 5, Partida 5401, Malianni Antonio: Cir. I, Sec. B, Manzana 6 D, Parcela 9, Partida 9336; Cir. I, Sec. B, Manzana 6 D, Parcela 11, Partida 9338, Cao y Mapis Alfredo: Cir. I, Sec. B, Manzana 2 C, Parcela 6, Partida 4807; Cir. I, Sec. B, Manzana 2 C, Parcela 7, Partida 5394, Sacido Lopez Francisco: Cir. I, Sec. B, Manzana 2 C, Parcela 12, Partida 2649, Heredia Trinidad: Cir. I, Sec. B, Manzana 20 B, Parcela 2, Partida 2084, Guzman Pedro: Cir. I, Sec. B, Manzana 21 A, Parcela 6, Partida 1869 y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles con acreditación de justo titulo, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la prescripción adquisitiva pretendida en el Expediente N° 4043-0592/22.

**Martín Randazzo**, Intendente

ene. 16 v. ene. 18

### MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección G, Manzana 10, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18, Partidas Municipales 7609, 7610, 11231, 7611, 7612, 11232, 11233, 11234, 11235, 11236, 11237, 11238, 11239, 11240, 7613, 11241, 11242 y 11243 respectivamente, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-223118-I-2020.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora General.

ene. 16 v. ene. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 65 G, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-231852-I-2021.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora General

ene. 16 v. ene. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción V, Sección K, Quinta 32, Parcelas 6, 12, 13 y 14, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-233572-I-2021.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora General

ene. 16 v. ene. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 170, Parcelas 4, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-49404-I-2001.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora General

ene. 16 v. ene. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 7, Fracción II, Parcelas 6, 7, 8 y 9, Partidas Municipales 19464, 19613, 19465 y 19466 respectivamente, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-222718-I-2020.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora General

ene. 16 v. ene. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13s, Parcelas 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, y Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13h, Parcelas 3, 6, 7, 16, 17 y 18, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-221786-I-2020.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora General

ene. 16 v. ene. 18

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO**

POR 5 DÍAS - Predios disponibles para Permiso de Uso. El Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro llama a interesados a presentar propuestas para la ocupación de predios portuarios sitios en jurisdicción del Puerto de San Pedro el que se otorgará conforme a la Resolución CGPSP N° 139/12. Consultas en la administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs., Teléfono: (03329) 425378 - 421999; e-mail: secretaria@puertosanpedro.gov.ar - oficinatecnicapsp@gmail.com.

ene. 16 v. ene. 20

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

POR 5 DÍAS - Espacios disponibles Puerto La Plata. Se invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo con la normativa vigente, los siguientes espacios terrestres y acuáticos disponibles en Jurisdicción del Puerto La Plata: Polígono 1: 8.571,75 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 2: 16.200 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 3: 11.375 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4: 6.420,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 5: 8.780,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 6: 1.540,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 7: 32.550,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 8: 7.065,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 9: 4.317,70 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 10: 37.252 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 11: 16.777 m<sup>2</sup> Muelle y Plazoleta Sitio 9 Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 12: 8.090 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 13: 215.000 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14: 170.056,95 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 15: 26.121,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 16: 153,75 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 17: 220.000 m<sup>2</sup> Zona Rural Berisso; Polígono 18: 8.974.108 m<sup>2</sup> Espejo de Agua (Punto P1 Sur 34° 46' 15,985409'' Oeste 57° 51' 43,666448'') y Polígono 19: 3.081.977 m<sup>2</sup> Espejo de Agua (Punto P2 Sur 34° 46' 35,553386'' Oeste 57° 50' 47,021843'') y Polígono 20: tierras en Isla Paulino.

Por otra parte, se hace saber los predios que se encuentran en proceso de desalojo: Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 S/n° - Berisso (Sup. 1.685,60 m<sup>2</sup>); Pereyra, Jorge: Génova esquina Montevideo S/n° - Berisso (Sup. 322 m<sup>2</sup>); Villalobos Peche Eduardo Avda. 122 entre calle 58 y calle 52 - Ensenada (sup 544,05 m<sup>2</sup>). Asimismo, se informa, en los términos de los Artículos 10 y 11 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Res. 19/12 CGPLP), los predios cuyo permiso o concesión de uso se encuentra próximo a vencer en el período 2023/2024: Club Deportivo Berisso: Avenida del Petróleo y 143 s/n° - Berisso (Sup. 7788,7 m<sup>2</sup>); Club Trabajadores de la Carne General San Martín: Ruta Provincial 10 entre 142 y 143 s/n° - Berisso (Sup. 7.800 m<sup>2</sup>); Tiro Federal Argentino: Avenida del Petróleo Argentino n° 1455-1799 - Berisso (Sup. 13.547,55 m<sup>2</sup>); Solís Calle, Fanny Mariela: Avenida 122 y 3 S/n° - Berisso (Sup. 1.195,5 m<sup>2</sup>); Consulper: Av. La Portada n° 3902 - Berisso (Sup. 4.617 m<sup>2</sup>); Proa Argentina S.A.: Muelle Sitio 18 área operativa lado Berisso (uso no exclusivo) con más las oficinas y galpón de mantenimiento linderos a dicho muelle - Puerto La Plata (Sup. 510 m<sup>2</sup>); Poder Judicial de la Nación - Tribunales Orales en lo Criminal Federales n° 1 y n° 2: Fracción de terreno lindante al Destacamento de la Prefectura Naval Argentina del Puerto La Plata (Sup. 264,00 m<sup>2</sup>); Municipalidad de Ensenada: ex Club YPF - Calle Baradero s/n° - Ensenada (Sup. 4.932,00 m<sup>2</sup>); Fernández Villar, Patricia: Avenida 122 e/ Arroyo del Zoológico y 148 - Berisso (Sup. 5.702,48 m<sup>2</sup>); Arenera Sarthou S.A.: Margen este del Canal Lateral Oeste - Ensenada (Sup. 14739,20 m<sup>2</sup>); Gas Electric Americana S.R.L.: Baradero n° 776 - Ensenada (Sup. 1.066,00 m<sup>2</sup>); Babán, Ana: 4 n° 4076 - Berisso (Sup. 153,47 m<sup>2</sup>); Simile Genara y Masdeu, Matías: 168 Norte n° 462 - Berisso (Sup.

184,5 m<sup>2</sup>); Villanueva, Gustavo Alberto: Río de Janeiro n° 4711 - Berisso (Sup. 247 m<sup>2</sup>); Aballay, Nidia Rosa: 5 e/ 168 Norte y 169 n° 4690 - Berisso (Sup. 302,5 m<sup>2</sup>); Soto, Jorge Antonio: Garay e/ Alsina y Cabral n° 913 - Ensenada (Sup. 295 m<sup>2</sup>); Internet Winds AG S.A.: Antena Edificio S.A.P. - Puerto La Plata; Ortigoza Lescano, Jovino Edgar: Avenida 122 y 54 - La Plata, (Sup. 1.550,2 m<sup>2</sup>); Centro de Fomento Villa Nueva: 7 nro. 1899-1989 - Berisso, (Sup. 7.722,45 m<sup>2</sup>); Consejo Escolar/Escuela Media 3 de Berisso: Avenida 60, 58 y vías del ex - F.C.G. Belgrano (Parte Lote 8 "B") - Berisso, (Sup. 8.892,6 m<sup>2</sup>); Universidad Nacional de La Plata: Predio lindero Y-TEC - Berisso, (Sup. 2029,4 m<sup>2</sup>); Jaduch, Zain Pasaje "AA" n° 380 - Berisso (Sup. 240,88 m<sup>2</sup>). Por otra parte, se intima a los siguientes permisionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados con renovación tácita por administraciones anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la normativa vigente: Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m<sup>2</sup>); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este - Berisso (sup. 81.600 m<sup>2</sup>); Consejo Escolar Ensenada EGB N° 15 sector Río Santiago: Gilberto Gaggino y Santa Fe - Ensenada (sup. 1.500 m<sup>2</sup>); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10, Río Santiago Este, Gilberto Gaggino e/Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m<sup>2</sup>); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: Calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m<sup>2</sup>); Camuzzi Gas Pampeana 126 n° 724 - Ensenada (Sup. 975,6 m<sup>2</sup>); Prefectura Naval Argentina: Ortiz de Rosas n° 151-185 - Ensenada; Jardín de Infantes 911: 5 y 165 - Berisso; Jardín de Infantes 909: Santa Fe e/Almafuerte y Gaggino s/n° Barrio Campamento - Ensenada. Fdo. José María Lojo - Presidente Pto. La Plata. Finalmente, se encuentra a disposición de cualquier interesado la lista completa de predios disponibles en la Isla Santiago Este (Paulino), debiendo presentar proyectos bajo la modalidad de Ecoturismo y bajo cumplimiento de la legislación vigente. A todo efecto, deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gilberto Gaggino esquina Italia s/n° de la ciudad de Ensenada, en el horario de 8 a 16 horas.

**José María Lojo**, Presidente

ene. 16 v. ene. 20

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Lomas de Zamora**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2022-44454508-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BARRIOS CACERES RODOLFO HERNAN, DNI 33.173.772, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Miguel Angel José Funes**, Director.

ene. 17 v. ene. 18

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2023-00724419-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes DUARTE DANIEL ALBERTO, DNI 22.085.602, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada Regional.

ene. 18 v. ene. 19

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 24 de octubre de 2022. RESO-2022-12497-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-15238025-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Marottoli Claudia Patricia Visto el EX-2022-15238025-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente CLAUDIA PATRICIA MAROTTOLI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de mayo de 2022, a la agente Claudia Patricia Marottoli, DNI 16.525.704, Clase 1962, Foja 491522, Profesora titular interina con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 56, Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 36, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 47 y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, todos los establecimientos del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA- La Plata, Buenos Aires 24 de octubre de 2022. RESO-2022-12490-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-35275728-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Restituto Silvia Inés Visto el EX-2022-35275728-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente SILVIA INÉS RESTITUTO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de octubre de 2014, a la docente Silvia Inés Restituto, DNI 13.695.890, Clase 1859, Foja 332669, Maestra de Irregularidades Mentales titular de la Escuela de Educación Especial N° 504 y Maestra de Irregularidades Mentales titular interina de la Escuela de Educación Especial N° 504, con funciones jerárquicas como Vicedirectora de 1era categoría en la Escuela de Educación Especial N° 507, todos los establecimientos educativos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA- La Plata, Buenos Aires 1 de noviembre de 2022 RESO-2022-12988-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-28727472-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Canelo Gladys Mabel Visto el EX-2022-28727472-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente GLADYS MABEL CANELO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de julio de 2021, a la docente Gladys Mabel Canelo, DNI 12.641.534, Clase 1956, Foja 336050, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14- Portera de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General Pueyrredón, Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 19 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA- La Plata, Buenos Aires 1 de noviembre de 2022 RESO-2022-12989-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-25188552-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Luna Olga Mercedes Visto el EX-2022-25188552-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente OLGA MERCEDES LUNA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de julio de 2021, a la docente Olga Mercedes Luna, DNI 12.091.610, Clase 1956, Foja 321680, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio-Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar depilar, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre de 2022. RESO-2022-13658-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-26389939-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Couchot Lucia Aurora Visto el EX-2022-26389939-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente LUCIA AURORA COUCHOT, y



Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de enero de 2021, a la docente Lucia Aurora Couchot, DNI F5.322.136, Clase 1946, Foja 166431, Maestra de Ciclo titular de la Escuela de Adultos N° 717 del distrito de La Matanza, con cambio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA- La Plata, Buenos Aires 11 de noviembre de 2022. RESO-2022-13636-GDEBA-SSAYRHDGICYE. Referencia: EX-2022-38448850-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - Colombo Oscar Roberto Visto el EX-2022-38448850-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente OSCAR ROBERTO COLOMBO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de abril de 2021, al docente Oscar Roberto Colombo, DNI 4.865.196, Clase 1937, Preceptor titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8 del distrito de Avellaneda, con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 del mismo distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 24 de octubre de 2022. RESO-2022-12505-GDEBA-SSAYRHDGICYE. Referencia: EX-2022-25641750-GDEBA-SDCADDGICYE - Baja por fallecimiento - Benzo Adriana Mari visto el EX-2022-25641750-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente ADRIANA MARÍA BENZO; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de agosto de 2022, a la agente Adriana María BENZO, DNI 12.375.066, Clase 1958, Foja 453405, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 6 del distrito de Chivicoy, con cambio de funciones en la Escuela Primaria N° 33 del mismo distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de noviembre de 2022. RESO-2022-13977-GDEBA-SSAYRHDGICYE. Referencia: EX-2022-21855419-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - Gutierrez Miguel Ángel Visto el EX-2022-21855419-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente MIGUEL ÁNGEL GUTIERREZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de noviembre de 2020, al docente Miguel Ángel Gutierrez, DNI 8.057.229, Clase 1945, quien revistaba Planta Temporal - Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en el Consejo Escolar de La Matanza, Resolución N° 7443 de fecha 6/12/05, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Básica N° 203 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la

Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de noviembre de 2022 RESO-2022-13635-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-30856442-GDEBA-SDCADDGCYE - baja por fallecimiento - Roque Dionisio Gonzalez. Visto el EX-2022-30856442-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente ROQUE DIONICIO GONZALEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de agosto del 2022, del agente Roque Dionicio Gonzalez, DNI 14.871.517, Clase 1962, Foja 483981, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-VI-1 - Categoría 10 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar depilar, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 8 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de noviembre de 2022. RESO-2022-14141-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-40470715-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Ramon Ruth Ana Visto el EX-2022-40470715-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente RUTH ANA RAMON, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de agosto de 2022, a la docente Ruth Ana RAMON, DNI 2.756.386, Clase 1939, Prosecretaría provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 14 del distrito de Quilmes. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. A - Mza. 2 - Parcela 3f -de Ranchos, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula Nº 5353 (43) a nombre de GONZALEZ de GALVAN, Mariana.

**Noelia Massaccesi**, Secretaria General; **Juan Manuel Alvarez**, Intendente.

ene. 18 v. ene. 20

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nº 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nº 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nº 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional,

sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción III, Sección J, Manzana 94, Parcelas 5 y 6b, anexadas según informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires como Parcela 5a, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-231069-I-2021.

**Daniela Del Valle Jaime**, Admnsitradora General

ene. 18 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción III, Sección J, Quinta 45, Manzana 45F, Parcelas 1 y 2, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-231856-I-2021.

**Daniela Del Valle Jaime**, Admnsitradora General

ene. 18 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Quinta 1, Manzana 1D, Parcela 7, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo eXpediente N° 4078-232468-I-2021.

**Daniela Del Valle Jaime**, Admnsitradora General

ene. 18 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 123, Parcelas 3 y 6, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-11797-D-1998.

**Daniela Del Valle Jaime**, Admnsitradora General

ene. 18 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 121, Parcelas 2, 6 y 7, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-917-I-2002.

**Daniela Del Valle Jaime**, Admnsitradora General

ene. 18 v. ene. 20

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---